

INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO
ASEOYOTOCO S.A.E.S.P**

VIGENCIA 2021

Código TRD 130.19.11
Noviembre de 2022

INFORME FINAL ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO
ASEOYOTOCO S.A.S. E.S.P**

Contralora Departamental del Valle

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador

Marcela Inés Meneses López

Audidores

Luz Nallybe Lozano Domínguez

Fernando Duque Monsalve

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1.	Objetivo General	6
2.1.2.	Objetivos Específicos	6
2.2.	FUENTES DE CRITERIO	7
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	9
2.5.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
2.6.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.7.	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3.	MUESTRA DE AUDITORIA	11
3.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	11
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
4.1.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1	12
4.1.1.	Plan Estratégico	12
4.2.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2	14
4.2.1.	Recolección y Transporte de residuos no aprovechables	14
4.2.2.	Barrido y limpieza de áreas publicas	15
4.2.3.	Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	17
4.2.4.	Gestión Comercial	17
4.2.5.	Gestión Ambiental	19
4.3.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3	19
4.4.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4	30
5.	ANEXOS	31

LISTA DE CUADROS

Cuadro N°1 Universo de contratos vs Muestra contractual.....	11
Cuadro N°2 Actividades Prestadas por AseoYotoco S.A.S.E.S.P.....	14
Cuadro N°3 Frecuencia de Barrido en la zona urbana del municipio de Yotoco	16
Cuadro N°4 Frecuencia de barrido en Mediacanoa	16
Cuadro N°5 Clientes por uso y estrato en la zona urbana del municipio de Yotoco	17
Cuadro N°6 Clientes por uso y estrato en la zona rural de Yotoco	17
Cuadro N°7 Contratos en ejecución.....	21
Cuadro N°8 Valor pagado por mano de obra en cada ítem de mantenimiento en el contrato 016-2021	24
Cuadro N°9 Valor pagado por mano de obra en cada ítem del cerramiento en el contrato 016-2021	25
Cuadro N°10 Valor pagado por mano de obra en cada ítem de la adición en el contrato 016-2021	26
Cuadro N°11 días Pagado vs días laborados contrato 016-2021.....	26
Cuadro N°12 Jornales pagados vs jornales a pagar contrato 016-2021	27
Cuadro N°13 Contratos derivados del Contrato interadministrativo	52
Cuadro N°14 Contratos en ejecución del convenio interadministrativo	54

1. HECHOS RELEVANTES

- **Ampliación del objeto social**

En la vigencia 2021, la empresa de Servicios Públicos de Aseo del Municipio de Yotoco AseoYotoco S.A.S. E.S.P, realizó la ampliación del objeto social, con el objetivo que se integrara todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio de acueducto, alcantarillado y las actividades conexas y complementarias, relacionadas y demás que se requieran para el desarrollo y prestación de los servicios señalados anteriormente. El objeto social modificado quedó de la siguiente manera:

La sociedad tendrá por objeto social: *el objeto social es el estudio, diseño, planeación, administración del servicio público de aseo, limpieza, poda, erradicación de árboles, aseo de zonas verdes y parques limpieza de obras de arte (cunetas, y sumideros de aguas lluvias). Servicio de acueducto, alcantarillado y actividades conexas y complementarias. Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de drenaje, sean estas públicas, mixtas o privadas.*

AseoYotoco una vez amplió el objeto social, firmó el contrato interadministrativo 100-18.05.233 con el municipio de Yotoco, con el fin de realizar reposiciones y expansiones de redes de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de sumideros, elaboración de diseños, etc; actividades que pudo ejecutar con la ampliación del objeto social.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora:

LEYDI JOHANNA HERNANDEZ RAMIREZ

Gerente

Señores:

JUNTA DIRECTIVA

Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Municipio de Yotoco

AseoYotoco S.A.S.E.S.P.

Concejo Municipal de Yotoco Valle

Ciudad

Respetada Doctora Hernández, Señores Junta Directiva y Señores Concejo Municipal.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó la actuación de fiscalización sobre el cumplimiento de la prestación del servicio de aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Municipio de Yotoco AseoYotoco S.A.S. E.S.P.; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de la prestación de aseo de AseoYotoco S.A.S E.S.P., conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación de fiscalización realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la actuación de fiscalización destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La actuación de fiscalización incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue AseoYotoco S.A.S. E.S.P.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La actuación de fiscalización se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la actuación de fiscalización, las respuestas fueron analizadas por el equipo auditor y en este informe se incluyeron los que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Obtener y evaluar evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal, resultan conformes en el cumplimiento de los criterios y fuentes de criterios de auditoría evaluados, en todos los aspectos significativos relacionados con la prestación del servicio de aseo, responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Municipio de Yotoco AseoYotoco S.A.S. E.S.P.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados en el Plan Estratégico y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de aseo.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente, correspondiente a la

etapa pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación de los contratos objeto de muestra.

- Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la actuación de fiscalización.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

Constitución Política Colombiana Artículos 209, 311, 365, 366, 367, 368 y 369 – Fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, como también el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Leyes:

- Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Esta ley señala que el servicio público de acueducto tiene como indicadores la calidad, continuidad y presión.
- Ley 689 de 2001 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- Ley 617 del 2000 Ley de ajuste fiscal
- Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 610 del 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías
- Ley 489 de 1998 Regula el ejercicio de la función administrativa

Decretos:

- Decreto 1013 de abril 4 de 2005. Por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 4741 del 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible; subsección 2.2.3.2.1.1, sección 2.2.9.7.7

- Decreto 1077 de 2015: Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio Art 6
- Decreto 403 de 2020, de control fiscal

Resoluciones

- Resolución 0330 de 2017: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- Resolución 151 de 2001.Regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Resolución CRA 247 de 2003.Por la cual se modifica el Artículo 4 de la Resolución 233 de 2002, en relación con los requisitos que el usuario agrupado debe cumplir para acceder a la opción tarifaria de multiusuarios.
- Resolución CRA 162 de 2001.Por la cual se modifica y aclara la Resolución CRA N° 151 de 2001.
- Resolución CRA 351 de 2005.Por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones.
- Resolución CRA 720 de 2015.Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones.

Actos legislativos

- Acto legislativo 04 de 2019

Guía de auditoría territorial

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, cumplimiento de la prestación del servicio de aseo de la Empresa de Servicio Público de Aseo AseoYotoco S.A.S. E.S.P., se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la actuación de fiscalización.

La actuación de fiscalización se circunscribe a la evaluación de los criterios normativos aplicados a la prestación del servicio de aseo.

De acuerdo con el objeto de evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- ✓ Planteamiento estratégico a la prestación del servicio de aseo en aspectos de viabilidad, operación, sostenibilidad y su enfoque al cumplimiento de los ODS
- ✓ Cumplimiento de la prestación del servicio en términos de calidad, continuidad cobertura, oportunidad, eficiencia, economía y eficacia.
- ✓ Evaluar la gestión ambiental
- ✓ Cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En la actuación de fiscalización no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El concepto emitido para la actuación de fiscalización a la inversión de los recursos en la prestación del servicio de aseo y sus actividades conexas, no resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados; dado que se evidenciaron fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, falencias en la estructuración de los estudios previos, entre otros.

De igual manera, se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la actuación de fiscalización.

2.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la actuación de fiscalización, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se constituyeron 7 hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria y una (1) con incidencia fiscal por un valor de \$16.820.112.

2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante la actuación de fiscalización, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del

Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías- en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta actuación de fiscalización, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. MUESTRA DE AUDITORIA

3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

El tipo de muestreo seleccionado fue el estadístico para el enfoque cuantitativo, para el cualitativo se tuvo en cuenta el juicio profesional del equipo auditor fundado el conocimiento del asunto o materia auditar y los criterios definidos.

La muestra se seleccionó bajo la concepción fundamental que permita examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado, para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual y la cuantía.

Durante la vigencia 2021, se realizaron 24 contratos por un valor de \$2.173.396.342, con base a este universo en la muestra se seleccionaron 14 contratos por un valor de \$2.059.196.342, que equivalen al 95% de la inversión.

La muestra se compone de la siguiente manera:

Cuadro N°1 Universo de contratos vs Muestra contractual

Tipología	Cant	Valor	% Participación	Cant	Valor	%Auditado vs Inversión
Apoyo a la Gestión	5	67.557.000	3%	4	60.557.000	90%
Contrato de Interventoría	1	108.418.338	5%	1	108.418.338	100%
Contrato de Obra	5	1.816.971.004	84%	5	1.816.971.004	100%
Contrato de Prestación de Servicios	13	180.450.000	8%	4	73.250.000	41%
Total general	24	2.173.396.342	100%	14	2.059.196.342	95%

Fuente: AseoYotoco
Elaboró: Equipo auditor

EL 84% de los contratos realizados fueron de obra, actividades que surgieron a raíz de la ampliación del objeto social de AseoYotoco, de los cuales se evaluó el 100% de la ejecución.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la evaluación de la prestación del servicio de aseo por parte de AseoYotoco S.A.S. E.S.P., se realizaron a partir del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia desde la Constitución Nacional, La Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, la directriz de la SSPD, de la CRA, y los acuerdos, decretos y/o resoluciones que le apliquen.

Como resultado de la actuación de fiscalización, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se constituyeron 7 hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria y una (1) con incidencia fiscal por un valor de \$16.820.112.

4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados en el Plan Estratégico y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4.1.1. Plan Estratégico

1. Hallazgo administrativo

Deficiencias en la Planeación Estratégica

Condición

En el proceso auditor no se evidenció el planteamiento estratégico para la prestación del servicio de aseo por parte de la empresa AseoYotoco S.A.S., la entidad solo se basa en las metas que están planteadas en el plan de desarrollo del municipio de Yotoco, las cuales están direccionadas al cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Así mismo, no se tiene incorporado en su gestión, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) , a pesar de que hay una relación directa entre la provisión de los servicios públicos y las expectativas y metas definidas para nuestro país en el marco de la Agenda 2030 y teniendo como referente los ODS.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 209.

Debilidades en la implementación del Conpes 3918 de 2018 Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia

Causa

Los procesos son muy paralelos a los desarrollados por la administración municipal de Yotoco.

Falta articulación de las políticas territoriales con las políticas nacionales asociadas a los ODS que para su ejecución requieren de la gestión local.

Falta capacitación y sensibilización en la implementación de los ODS

Efecto

No contar con una planeación estratégica que los dirija, ni con metas claras a cumplir a corto, mediano y largo plazo.

Que no se armonice el trabajo de todos los actores para generar sinergias que nos permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Incumplimiento de disposiciones generales.

4.1.2. Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones N°754 de 2014 y la N°.288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

El programa de prestación de servicio público de aseo de la empresa AseoYotoco S.A.S. ESP, está articulado con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Yotoco y la normativa vigente.

El PPSA se adoptó a partir del mes de enero de 2018, con el acto de adopción No. 001 de 2018, por la representante legal de AseoYotoco S.A.S.

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de aseo.

El prestador AseoYotoco S.A.S.E.S.P., es una sociedad por acciones simplificada, constituida mediante acta del 9 de diciembre del 2010, cuyo objeto social era el estudio, diseño, planeación, construcción, prestación y administración del servicio público de aseo en el Municipio de Yotoco Valle .

Posteriormente el 29 de marzo del 2021, a través del acta N° 001 de la asamblea general de accionistas, se amplía el objeto social quedando de la siguiente manera: *el objeto social es el estudio, diseño, planeación, administración del servicio público de aseo, limpieza, poda, erradicación de árboles, aseo de zonas verdes y parques limpieza de obras de arte (cunetas, y sumideros de aguas lluvias). Servicio de acueducto, alcantarillado y actividades conexas y complementarias. Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de drenaje, sean estas públicas, mixtas o privadas.*

En el siguiente cuadro se ilustra las actividades prestadas por AseoYotoco S.A.S E.S.P, las cuales se encuentran registradas en el Registro Único de Prestadores (RUPS):

Cuadro N°2 Actividades Prestadas por AseoYotoco S.A.S.E.S.P.

Actividad	Fecha Inicio
Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas	27/07/2012
Barrido y limpieza de vías y áreas publicas	3/01/2011
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	3/01/2011

Fuente: AseoYotoco

El área de Prestación de servicio de AseoYotoco S.A.S E.S.P. es la zona urbana del municipio de Yotoco y en la zona rural las veredas de Jiguales, Puente tierra y Mediacanoa.

4.2.1. Recolección y Transporte de residuos no aprovechables

La presentación de los residuos por parte de los usuarios de AseoYotoco S.A.S E.S.P. se hace en las aceras puerta a puerta en bolsas y canecas.

AseoYotoco S.A. E.S.P., tiene establecida sus microrutas de recolección, con sus zonas de prestación, horarios y frecuencias, lo que le ha permitido generar disciplina en los usuarios, para la presentación de sus residuos; las cuales se realizan con frecuencias de dos veces por semana .

Para la prestación del servicio cuenta con 1 vehículo, 1 conductor y 11 operarios.

La disposición final de los residuos provenientes del Municipio de Yotoco se realiza en el Relleno Sanitario Colomba – El Guabal, el cual se encuentra ubicado en municipio de Yotoco, cuya administración y manejo está a cargo de la Empresa Interaseo del Valle S.A. E.S.P. Durante la vigencia 2021, se transportaron y dispusieron 2.466,49 toneladas.

4.2.2. Barrido y limpieza de áreas publicas

AseoYotoco S.A.S. E.S.P. tiene establecido una cobertura en las vías y áreas públicas urbanas y en la vereda de Mediacanoa.

La frecuencia de barrido en algunos sectores es de 3 veces por semana y en otro de 2 veces por semana. Para esto se tienen creadas en cada zona microrutas con frecuencias lunes, miércoles y viernes y martes jueves.

En zonas de alta afluencia de público en el municipio se tiene la frecuencia diaria, ejemplo los parques

En la siguiente imagen se ilustra la frecuencia de Barrido y limpieza en las vías públicas.

Cuadro N°3 Frecuencia de Barrido en la zona urbana del municipio de Yotoco

Frecuencia de barrido	Lugar	Metros	Observaciones	
Lunes,	CALLE 3	830	El barrido de la zona 5 se realiza incluyendo las dos zonas de cada calle tanto la zona derecha	
Martes, Miércoles,	CALLE 4	980		
Jueves y Viernes	CALLE 5	1.292		
Lunes, Miércoles y Viernes	Entrada Principal	1.520	Se realiza el barrido de la zona nombrada incluyendo sectores de callejones, urbanizaciones como Carlos Holguin	
	Carlos Holguin	250		
Martes y Jueves	CALLE 1	974	Cada recorrido que se realiza por cada calle se toma tanto la zona derecha como la zona izquierda de	
	CALLE 2	1.690		
Lunes, Miércoles y Viernes	CARRERA 5	2.400	Se hace el barrido total incluyendo la zona verde del parque principal y sus alrededores	
	CARRERA 6	970		
	CARRERA 7	1.820		
Martes y Jueves	CARRERA 1	84		
	CARRERA 2	284		
	CARRERA 3	1.190		
Lunes, Miércoles y Viernes	CARRERA 4	870		En total son 10.280 Mts del barrido de la zona 3 incluyendo zona de callejones y vías principales del municipio de Yotoco.
	CARRERA 5	2.400		
Martes y Jueves	CARRERA 6	970		
	CARRERA 5	2.400		
	CARRERA 7	1.820		
	CARRERA 8	934		
	CARRERA 9	878		
Lunes, Miércoles y Viernes	CALLE 6	1.309	Son aproximadamente 7 kilómetros del barrido de la zona 4 la cual establece a todas las calles de municipio de Yotoco.	
	CALLE 7	2.006		
	CALLE 8	1.432		
Martes y Jueves	CALLE 9	1.202		
	CALLE 10	842		
	CALLE 11	352		

Cuadro N°4 Frecuencia de barrido en Mediacanoa

Frecuencia de barrido	Lugar	Metros	Observaciones
MARTES	BARRIO HERNANDO GARCIA	1166	frecuencia de barrido 1166 mts para un total de mantenimiento mensual de 4 km con 664 mts
MARTES	NUEVO AMANECER	1580	Frecuencia de barrido 1580 Mts para un total mensual de 6 km con 320 mts
MARTES Y JUEVES	VIA PRINCIPAL	3240	Total de barrido semanal 3240 Mts para un total mensual de 12 km 690 mts para 2 días de barrido semanal
MIÉRCOLES	VEREDA LOS PLANES	3612	Frecuencia de barrido en la semana 3612 mts para un total de 14 km 448 mts mensual
LUNES Y VIERNES	CALLEJONES PLAZOLETAS	544	Barrido en la semana 544 mts para un total mensual de 2 km 176 mts

Fuente: AseoYotoco

4.2.3. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas

Las actividades de corte de césped en las vías y áreas públicas se han desarrollado a solicitud de la alcaldía municipal, sin embargo, se encuentran en proceso de adecuación con base a lo definido en el PGIRS.

4.2.4. Gestión Comercial

✓ Clientes

Al 31 de diciembre de 2021, Aseoyotoco S.A E.S.P. presentaba 3,235 suscriptores del servicio de aseo en la zona urbana y 779 en la zona rural.

En los siguientes cuadros se ilustra los suscriptores por uso estrato en cada una de las zonas

Cuadro N°5 Clientes por uso y estrato en la zona urbana del municipio de Yotoco

Tarifa	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	715	769	701	771	715	774	748	854	700	757	704	758
Estrato 2	1.895	1.945	1.864	1.963	1.912	1.973	1.931	1.964	1.874	2.011	1.878	2.005
Estrato 3	284	281	308	280	279	281	397	274	307	306	307	306
Estrato 4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3
Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comercial	84	90	122	93	84	92	142	91	122	133	120	134
Oficial	22	22	25	21	22	22	25	22	25	28	25	26
Industrial	16	22	3	20	17	20	19	10	2	7	1	3
Total	3.020	3.133	3.026	3.152	3.033	3.166	3.265	3.219	3.033	3.245	3.038	3.235

Fuente: AseoYotoco

Cuadro N°6 Clientes por uso y estrato en la zona rural de Yotoco

Tarifa	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	0	327	0	327	0	328	0	268	1	327	1	326
Estrato 2	2	415	3	414	2	414	0	425	1	411	0	415
Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comercial	9	33	9	32	9	31	5	32	9	30	5	31
Oficial	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	0	4
Industrial	0	0	0	3	0	3	1	12	0	0	0	3
Total	11	778	12	779	11	779	6	740	11	768	6	779

Fuente: AseoYotoco

Revisando los clientes urbanos, se evidencia una variación mes a mes la cual no ha sido analizada por parte de la entidad y afecta los ingresos de AseoYotoco

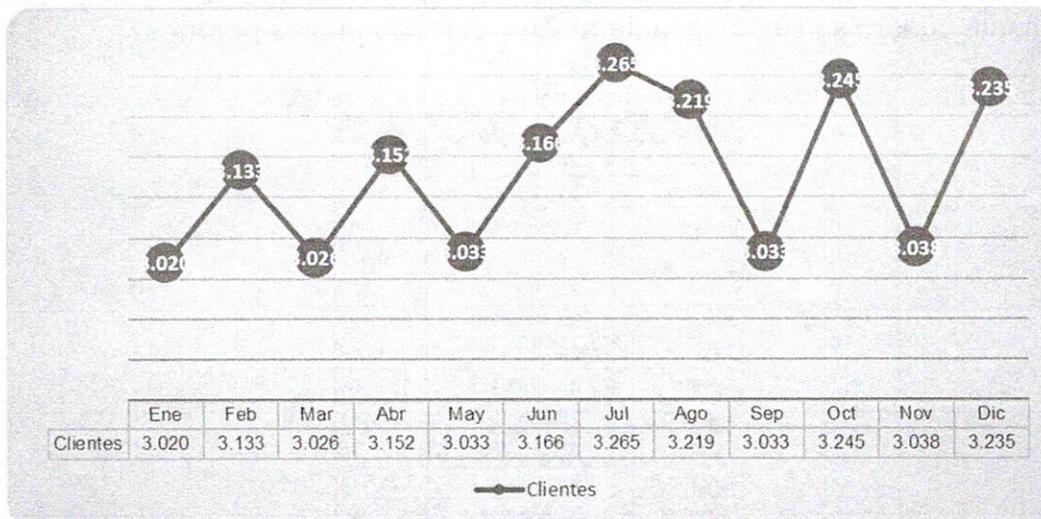
En la siguiente grafica se ilustra la variación

2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Falta de análisis de la información comercial

Condición

Se evidenció falta de análisis de la variación mes a mes de los clientes facturados en la zona urbana de Yotoco a los cuales se les presta el servicio de aseo. No se revisa las diferencias que se presentan en los datos, como se observa en la siguiente grafica



Fuente: AseoYotoco

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 209

Debilidades en la aplicación de la Ley 489 de 1998 Artículo 3

Causa

No hace ningún tipo de análisis de las variaciones significativas que se presentan de clientes y facturación.

Efecto

No se estén facturando todos los clientes a los cuales se les está prestando el servicio de aseo.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

➤ **Facturación y Recaudo**

El proceso de facturación es de manera conjunta con la Empresa de energía Celsia Colombia S.A E.S. P, la cual factura a la zona urbana de manera mensual y en la zona rural bimensual.

Durante la vigencia 2021 AseoYotoco S.A.S. E.S.P. facturó por el concepto del servicio de aseo el valor de \$ 345.327.138, y alcanzó un recaudo de \$ 333.717.391, representado en la facturación mensual del servicio y la recuperación de cartera. En el siguiente cuadro se ilustra la facturación y el recaudo mes por mes.

Cuadro N°7 Facturación vs Recaudo vigencia 2021

Mes	Facturado	Recaudado
Enero	25.307.200	25.048.772
Febrero	31.729.053	27.552.757
Marzo	25.494.469	28.828.347
Abril	32.343.416	28.910.815
Mayo	25.290.078	16.671.053
Junio	32.137.679	35.502.729
Julio	24.372.415	21.413.868
Agosto	35.149.945	33.103.905
Septiembre	25.363.067	29.127.191
Octubre	27.376.539	28.247.795
Noviembre	26.907.286	25.624.614
Diciembre	33.855.991	33.685.546
Total	345.327.138	333.717.391

Fuente: AseoYotoco

4.2.5. Gestión Ambiental

Las actividades de gestión ambiental que realiza AseoYotoco es de acompañamiento a la administración municipal en cumplimiento del PGIRS

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente, correspondiente a la etapa pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación de los contratos objeto de muestra.

AseoYotoco S.A.S E.S.P. tiene suscrito su manual de contratación como método y procedimiento de realizar sus procesos contractuales, legalizado mediante Resolución 030 del 13 de agosto de 2021.

Desde el año 2010 de creación de la empresa, hasta julio de 2021, la entidad venía realizando sus procesos contractuales, con la normatividad general de contratación pública, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, no siendo estas normas las que fundamentan jurídicamente la contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios. Presentando una contradicción jurídica y legal, debido a que, en el proceso contractual se invitaba a los proponentes y no se realizaban los procedimientos exigidos por las normas generales de la reglamentación pública, ya que a nivel práctico se realizaban los procedimientos con la liberalidad y autonomía de las empresas de servicios públicos, presentado así una contradicción entre la norma prescrita y la no aplicación de esta. Por lo tanto, la creación del manual de contratación en agosto de 2021, generó un nivel de estabilidad jurídica al proceso contractual de la entidad.

El régimen jurídico y legal que aplica a todos los actos y contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre AseoYotoco S.A.S E.S.P, es el del derecho privado, del derecho civil y comercial, así mismo, la regulación establecida por la CRA, y sus normas complementarias, en consideración a los establecido por el artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, en lo concerniente al régimen jurídico de las empresas de servicios públicos domiciliarios

Dentro de la actuación de fiscalización se evidenció que AseoYotoco S.A. E.S.P., tiene falencias en la supervisión de los contratos, los informes son meras certificaciones de cumplimiento, sin entrar en la evaluación profunda de ejecución de las actividades de los contratistas, sobre todo se evidenció en los contratos de obra, incumplimiento de los plazos de ejecución; De igual manera, se observó un contrato donde se emitió la disponibilidad presupuestal, después de firmada la prórroga del contrato y también se evidenció un contrato que se liquidó y se pagó sin haber terminado todo lo pactado en el objeto contractual.

En la revisión contractual se evidenció que 2 contratos no han sido liquidados a la fecha, por lo tanto, deben ser revisados en el próximo proceso auditor.

A continuación, se lista el número del contrato y el objeto contractual

Cuadro N°7 Contratos en ejecución

Tipo/ Nro. Contrato	Objeto
Contrato de Obra N° 023 de 2021	<i>Reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacanoa San Juan municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes de cgto de Mediacanoa del municipio de Yotoco.</i>
Contrato de Obra N° 024 de 2021	<i>interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos para las obras reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacanoa san juan, municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes del corregimiento de Mediacanoa del municipio de Yotoco y construcción de baterías sanitarias urbanas, rurales y sistemas sépticos rurales en el municipio de Yotoco Valle del Cauca.</i>

Fuente: AseoYotoco

3. Hallazgo administrativo

Falencias en la supervisión de los contratos

Condición

Se evidenció en la contratación de las empresas públicas de Yotoco AseoYotoco S.A.S. E.S.P. que la supervisión de los contratos no se realiza de manera adecuada, los informes son una mera certificación de cumplimiento, sin realizar evaluación y análisis a las actividades de ejecución de los contratistas.

Fuentes de criterio y criterio

Constitución Política Artículo 209

Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y 84

Manual de supervisión e interventoría AseoYotoco S.A.S. E.S.P.

Causa

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto

Control inadecuado de recursos y actividades.

4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Disponibilidad presupuestal extemporánea

Condición

En el contrato de arrendamiento N°015 de 2021, cuyo objeto se detalla a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	<i>Contrato de Arrendamiento N° 015.2021</i>
Objeto	<i>Arrendamiento vehículo recolector</i>
Valor	<i>\$10.710.000</i>
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	<i>23 de abril 2021</i>
Plazo	<i>3 meses</i>
Fecha Inicio	<i>23 de abril 2021</i>
Fecha de Terminación	<i>23 de julio de 2021</i>

El 23 de julio de 2021, se firmó una prórroga por valor de \$5.355.000 y la disponibilidad presupuestal se emitió el día 30 de julio de 2021, es decir, siete días después de haberse firmado la prórroga al contrato, evidenciando que se prorrogó el contrato, sin la respectiva disponibilidad presupuestal.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Artículo 209

Decreto Ley 115 de 1.996 Artículo 25, analogía al Decreto 111 de 1.996 Artículo 71 inciso primero

Causa

Falta de capacitación y de conocimiento de requisitos

Efecto

Incumplimiento de disposiciones generales

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1° de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

5. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

Doble pago de mano de obra en los ítems y en el jornal

Condición

En el contrato N° 016 de 2021, cuyo objeto se detalla a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Obra N° 016 de 2021
Objeto	Mantenimiento y mejoramiento de pozos sépticos en la zona rural del municipio de Yotoco
Valor	\$131.610.694
Contratista	GREEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	2 de junio de 2021
Plazo	70 días hasta el 10 de agosto de 2021
Fecha Inicio	9 de junio de 2021
Fecha de Terminación	10 de agosto del 2021
Estado Actual	Terminado

Se evidenció que se pagaron en el ítem Jornales (1 oficial + 2 ayudantes), 100 días (90 días para el mantenimiento y el cerramiento y 10 días cuando se realizó la adición del contrato), a pesar de que al revisar el análisis de precios unitario APU de cada uno de los ítems del presupuesto se incluyó la mano de obra.

En el siguiente cuadro, se ilustra cada ítem del presupuesto, con el valor cobrado por mano de obra, de acuerdo al % empleado en la realización de cada una de las actividades

Cuadro N°8 Valor pagado por mano de obra en cada ítem de mantenimiento en el contrato 016-2021

1 MANTENIMIENTO									
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	MANO DE OBRA	UND	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL	
1,01	RETIRO PRADO - MALEZA	M2	1.300	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,15	8.649,00	1.300,00	
1,02	MOTOBOMBA DE 3"	DIA	39.500						
1,03	VOLQUETA 5 M3	VJE	46.500	se alquila con Chofer por que es por vaje					
1,04	MANTENIMIENTO CON PISTON Y COMPRESOR	ML	78.186	MANO DE OBRA HIDROSANIT. 1 AYUDANTE 1 OFI +MANO DE OBRA ALBANILERIA 1 AYUDANTE	1	HC 2,5	33.187,00	69.994,00	
1,06	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	1.900	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,021	24.538,00	515,29	
1,07	EXCAVACION TIERRA A MANO BAJO AGUAH=2.0	M3	19.940	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 2,25	8.649,00	19.460,25	
1,08	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	13.240	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 1,5	8.649,00	12.973,50	
1,09	LIMPIEZA DEL AREA DE MANTENIMIENTO DE POZOS S	M2	39.222	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	2	HC 2,25	17.297,00	38.918,25	
1,10	SUMINISTRO DE CAL VIVA PARA DEPOSITO DE LODOS	KG	820						
1,11	EVACUACION DE LODOS LIQUIDOS PARA MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS CON VACTOR + RETIRO	M3	196.742	M.O. ALBANILERIA 2 AYUDA	1	HC 1	31.742,00	31.742,00	
1,12	TUBERIA PVC 2" PERFORADA FILTRO"	ML	78.420						
1,13	TUB.PVC 6 SANI.	ML	42.360	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,121	24.538,00	2.980,24	
1,14	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	18.900						
1,15	INSTALACION ACC.PVC SANITARIO R=>4"<=6"	UND	5.390	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,2	24.538,00	4.907,60	
1,16	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	6.940	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,7	8.649,00	6.054,30	
1,17	LOSA MACIZA CIMENTO H=10 CM	M2	56.030	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	3	HC 0,5	40.391,00	20.195,50	
1,18	MEDIO FILTRANTE GRAVA <=1" CU=0.95-1"	M3	31.270	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	2	HC 0,25	17.297,00	4.324,25	
1,19	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.	M3	52.095	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	2	HC 0,4	17.297,00	6.918,80	
1,20	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	1.720						
1,21	CERRAMIENTO ALAMBRE DE PUAS 5 HILOS	ML	11.812	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	3	HC 0,08	40.391,00	3.231,28	
1,22	IMPERMALQUITRAN LIQUIDO	M2	1.302	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,03	23.093,00	692,79	

1El sombreado azul significa que con el ítem instalaciones sanitarias se instala la unión sanitaria PVC

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Cuadro N°9 Valor pagado por mano de obra en cada ítem del cerramiento en el contrato 016-2021

2 CERRAMIENTO									
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	MANO DE OBRA	UND	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL	
2.01	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	ML	1.920	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI + M.O. TOPOGRAFIA CADENERO-1 TOP	2 1	HC 0,015	95.676,00	1.435,14	
2.02	DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (CR)	M3	86.510	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 2,2	8.649,00	19.027,80	
2.03	RETIRO DE Saldos EN SITIO	M3	6.940	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,7	8.649,00	6.054,30	
2.04	CARGUE MATERIAL MANUAL.	M3	5.750	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,1	23.093,00	5.189,40	
2.05	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	19.480	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,5	8.649,00	2.309,30	
2.06	DESM.MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	ML	4.550	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,33	8.649,00	4.324,50	
2.07	DEMOL.MURO LAD. SOGA	ML	2.940	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,3	23.093,00	2.854,17	
2.08	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	21.450	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,3	23.093,00	6.927,90	
2.09	PEDESTAL CONCRETO	M3	426.610	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	1	HC 3	23.093,00	69.279,00	
2.10	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	580.820	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	2	HC 5,9	31.742,00	187.277,80	
2.11	COLUMNA AMARRE MURO	ML	36.530	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	3	HC 0,5	40.391,00	20.195,50	
2.12	MURO LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	52.760	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,7	23.093,00	16.165,10	
2.13	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	24.200	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	3	HC 0,4	40.391,00	16.156,40	
2.14	REFUERZOS EN HIERRO DE 60.000 PSI.	KLS	3.730	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,049	8.649,00	429,70	
2.15	POSTE TUBO GALV. 2" x2.3MM C.13"	ML	25.090	M.O. METALISTERIA AYUDANTE-1 OFI+M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,15	52.250,00	5.383,70	
2.16	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 2"	M2	25.050	M.O. METALISTERIA AYUDANTE-1 OFI+M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	2	HC 0,15	64.216,00	7.914,74	
2.17	NAVE PUERTA TUBO ACUE MALLA(2x0.60-1.0)	UND	466.360	M.O. METALISTERIA AYUDANTE-1 OFI+M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	2	HC 6,5	52.250,00	229.204,00	
2.18	POSTE TUBO GALV. 3" X3.6MM C.XX ACUE'	ML	51.875	M.O. METALISTERIA AYUDANTE-1 OFI+M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	2	HC 0,12	52.250,00	4.797,72	
2.19	ALAMBRE DE PUAS # 12.5 - 3 HILOS	ML	2.150						
2.20	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC	ML	9.772	M.O. PINTURA AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,1	24.538,00	2.453,80	
2.21	ESMALTE MALLA ESLABONADA 2,1/2"-2"	M2	4.205	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE Y M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,09	33.187,00	2.294,91	
2.22	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1,1/2	ML	15.860	M.O. METALISTERIA AYUDANTE-1 OFI + M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	1	0,08	52.250,00	3.443,86	
2.23	DIAGONAL-HORIZ.ANGULO 1/8" X 1"	ML	9.450	M.O. METALISTERIA AYUDANTE-1 OFI + M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	1	0,08	52.250,00	3.443,86	
2.24	WASH - PRIMER	M2	11.458	M.O. PINTURA AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,25	24.538,00	6.134,50	
2.25	LIMPIEZA GENERAL	M2	1.770	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,02	8.649,00	172,98	

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Cuadro N°10 Valor pagado por mano de obra en cada ítem de la adición en el contrato 016-2021

3 ADICIÓN DEL CONTRATO CAMPO DE INFILTRACIÓN (EL CHINCHE - LOS PLANES #4)									
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	MANO DE OBRA	UND	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL	
1,01	PERFORACION 1/2" 21-30CM	UND	7.990	M.O. CARP.TALLER AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,17	25.391,00	4.316,47	
1,03	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	13.690	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 2,25	8.949,00	20.135,25	
1,04	EXCAVACION TIERRA A MANO BAJO AGUA H=2.0	M3	20.620	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 1,5	8.949,00	13.423,50	
1,05	TUB.PVC 6 SANI. (CON PERFORACIONES)	ML	42.710	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,12	25.391,00	3.069,52	
1,06	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	22.000						
1,07	TEE SANITARIA PVC 6"	UND	97.900						
1,08	INSTALACION ACC.PVC SANITARIO R=>4"<=6"	UND	5.560	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,2	25.391,00	5.078,20	
1,09	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	7.160	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,7	8.949,00	6.264,30	
1,1	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.	M3	67.997	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	2	HC 0,4	17.897,00	7.158,80	
1,11	RESANE TANQUE	UND	9.410	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDA	HC	0,5	8.949,00	4.474,50	
1,12	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	1.720						

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta que de los 57 ítems que conforman el presupuesto oficial, solo 4 actividades no incluyen en sus APU la mano de obra: *motobomba; instalación tubería PVC 2" perforada, suministro de cal y el acarreo material pétreo*, y teniendo en cuenta el tiempo en el que se realizan estas actividades son 2 días, se incluirá este tiempo por cada pozo, lo que determinaría que se emplearían 34 días en total, como se ilustra en el siguiente cuadro

Cuadro N°11 días Pagado vs días laborados contrato 016-2021

N°	JORNALES (1 OFICIAL + 2 AYUDANTES)	Días pagados	Días a pagar	Diferencia
1	POZO SÉPTICO PUENTE TIERRA - COLEGIO	6	2	4
2	POZO SÉPTICO EL CHINCHE	6	2	4
3	POZO SÉPTICO CORDOBITAS	6	2	4
4	POZO SÉPTICO ESCUELA CORDOBITAS	6	2	4
5	POZO SÉPTICO ESCUELA MUÑECOS	6	2	4
6	POZO SÉPTICO ESCUELA (LA CECILIA)	6	2	4
7	POZO SÉPTICO ESCUELA (LA COLONIA)	6	2	4
8	POZO SÉPTICO ESCUELA (SAN JUAN)	6	2	4
9	POZO SÉPTICO COLEGIO (SAN JUAN)	6	2	4
10	POZO SÉPTICO CASETA COMUNAL (ALTO SAN JUAN)	6	2	4
11	POZO SÉPTICO ESCUELA (MIRAVALLE)	6	2	4
12	POZO SÉPTICO ESCUELA (DELIRIO)	6	2	4
13	POZO SÉPTICO ESCUELA (RAYITO)	6	2	4
14	POZO SÉPTICO ESCUELA (CAMPO ALEGRE)	6	2	4
15	POZO SÉPTICO EL CANEY	6	2	4
	CAMPO DE INFILTRACIÓN (EL CHINCHE - LOS PLANES)	10	4	6
	TOTAL	100	34	66

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Estableciéndose diferencia en exceso por el pago de 66 días de jornales adicionales, los cuales tiene un valor total de \$16.820.112

Cuadro N°12 Jornales pagados vs jornales a pagar contrato 016-2021

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR PAGADO			VALOR A PAGAR		DIFERENCIA
			CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	CANT.	VR.TOTAL	
1,05	JORNALES (1 OFICIAL + 2 AYUDANTES)	DIA	90	254.048,00	22.864.320,00	30	7.621.440,00	15.242.880,00
1,02	JORNALES (1 OFICIAL + 2 AYUDANTES) (adición del contrato)	DIA	10	262.872,00	2.628.720,00	4	1.051.488,00	1.577.232,00
	TOTAL		100		25.493.040,00	34	8.672.928,00	16.820.112,00

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 209.

Ley 489 de 1998 Artículo 3

Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y 84

Causa

Deficiencias en el análisis del presupuesto y en el control que debe ejercerse sobre los precios de los servicios a adquirir en el mercado.

Efecto

Incremento de costos. configurándose un detrimento patrimonial por un valor de \$16.820.112, correspondiente al valor pagado de más por mano de obra (jornales).

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1° de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente pueden existir conductas fiscales por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000.

6. Hallazgo administrativo

Incumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor del contrato

Condición

A través del contrato N°024 del 2021, cuyo objeto se detalla a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de interventoría N° 024 de 2021
Objeto	Interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos para las obras reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacanoa san juan, municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes del corregimiento de Mediacanoa del municipio de Yotoco y construcción de baterías sanitarias urbanas, rurales y sistemas sépticos rurales en el municipio de Yotoco Valle del Cauca.
Valor	\$108.418.338
Contratista	Eduardo Cárdenas Rodríguez
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	2 de noviembre de 2021
Plazo	26 de diciembre de 2021
Fecha Inicio	09 de noviembre de 2021
Fecha de Terminación	En ejecución
Estado Actual	En ejecución

Se le está haciendo interventoría al contrato de obra N°023 del 2021, cuyo objeto es: *Reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacanoa San Juan municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes de cgto de Mediacanoa del municipio de Yotoco.*

Al hacer la revisión en el proceso auditor del contrato de obra N°023 del 2021, se evidenció

- A la fecha no se conoce el balance de obra en cantidades, solo hablan de un porcentaje teórico.
- Los informes de seguimiento lo realizan cada 5 meses (informe N°3 lo presentó el 20 de mayo, en el cual la obra presentaba un atraso de obra del 72%. El informe 4 solo lo presentó el 7 de octubre del 2022).
- A través del oficio ECR-033 -08052022 , del 5 de agosto de 2022, el interventor expone que a la fecha se tiene proyectado un 99% de ejecución, pero solo se ha ejecutado el 51%, lo que representa un 48% de atraso de obra, pero el 16 de agosto se le autoriza el pago al contratista basado en un comité de obra que no se evidenció el acta en la carpeta contractual.
- El secretario de obras del municipio de Yotoco ha realizado observaciones a la obras que no identificó el interventor y que han sido corregidas por el contratista.

Ante las falencias evidenciadas del interventor, no se observa ninguna solicitud por parte del supervisor del contrato, ni las actas de obra

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Artículo 209
Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y Artículo 84
Ley 489 de 1998 Artículo 3

Causa

Deficiencia en la supervisión del contrato.

Efecto

Control inadecuado de recursos o actividades.

7. Hallazgo administrativo

Desorden en las carpetas contractuales

Condición

En la verificación de los expedientes contractuales, las cuales contienen los documentos que hacen parte de la trazabilidad, se evidenció que no hay foliación, los documentos no están organizados cronológicamente, hay carpetas con más de 200 hojas, lo que dificultó la revisión.

Fuente de criterio y criterio

Deficiencias en la aplicación la Ley 594 de 2000

Causa

Situación que se da por deficiencias de controles y seguimiento a la organización del archivo

Efecto

Riesgos en la conservación de los documentos que hacen parte del archivo de gestión.

4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la actuación de fiscalización.

Dentro de la actuación de fiscalización no se presentaron denuncias.

5. ANEXOS
Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgo

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	7	N/A	1,2, 3,4,5,6 y 7
2. Fiscales	1	\$16.820.112	5
3. Presunta connotación disciplinaria	3	N/A	2, 4 y 5
4. Presunta connotación penal	0	N/A	0
5. Sancionatorio	0	N/A	0

Fuente: Consolidado Informe
 Elaborado: Equipo auditor

Anexo 02 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción

OBSERVACIÓN N°1 Administrativa

Deficiencias en la Planeación Estratégica

Condición

En el proceso auditor no se evidenció el planteamiento estratégico para la prestación del servicio de aseo por parte de la empresa AseoYotoco S.A.S., la entidad solo se basa en las metas que están planteadas en el plan de desarrollo del municipio de Yotoco, las cuales están direccionadas al cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Así mismo, no se tiene incorporado en su gestión, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a pesar de que hay una relación directa entre la provisión de los servicios públicos y las expectativas y metas definidas para nuestro país en el marco de la Agenda 2030 y teniendo como referente los ODS.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 209.

Debilidades en la implementación del Conpes 3918 de 2018 Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia

Causa

Los procesos son muy paralelos a los desarrollados por la administración municipal de Yotoco.

Falta articulación de las políticas territoriales con las políticas nacionales asociadas a los ODS que para su ejecución requieren de la gestión local.

Falta capacitación y sensibilización en la implementación de los ODS

Efecto

No contar con una planeación estratégica que los direcciona, ni con metas claras a cumplir a corto, mediano y largo plazo.

Que no se armonice el trabajo de todos los actores para generar sinergias que nos permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Incumplimiento de disposiciones generales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

ASEOYOTOCO S.A.S. acepta la observación propuesta por el ente de control y manifiesta que dentro del proceso que se ha venido desarrollando, al interior de la asesoría de control interno en ASEOYOTOCO SAS, se adelanta en la vigencia 2022 lo relacionado con construcción y aprobación mediante acto administrativo de la matriz de riesgos, implementación de MECI e igualmente los procesos y procedimientos al interior de la Empresa, detectando que deben ser actualizados, en ese orden de ideas igualmente se tiene establecido para terminar la presente vigencia construir el planteamiento estratégico

para la prestación del servicio de aseo como objeto social principal de ASEYOYOTOCO SAS ESP.

Dentro del desarrollo del Plan de Mejoramiento debe propender a identificar con claridad las acciones necesarias para subsanar el hallazgo y el mejoramiento administrativo.

Por estas razones se acepta la observación

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación, se confirma el hallazgo para hacer seguimiento en el plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN N°2 Administrativa

Programa de Prestación del Servicio de Aseo PPSA

Condición

Se evidenció que en el Programa de Prestación del Servicio de Aseo PPSA, los puntos de atención y el programa de gestión del riesgo están desactualizado, no se cuenta con página web, ni canales electrónicos para la atención.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 209.

Debilidades en la implementación del Anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

Causa:

Debilidades de control y seguimiento a los procesos

Efecto

Incumplimiento de disposiciones generales

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A lo cual, es importante aclarar a la entidad de control que La Empresa de Servicio Público de Aseo del municipio de Yotoco – ASEYOYOTOCO S.A.S E.S.P cuenta con Página WEB actualizada donde se especifican los canales de atención al público: www.aseoyotoco.com la cual cumple con los requerimientos del Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.2.2.4.2.112. *Página web; Ley 1712 de 2014; Directiva 014 30 08 2022 Procuraduría. La cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.aseoyotoco.com/>*

En cuanto al Plan de Emergencias y Contingencias - PEC 2022 de ASEYOYOTOCO S.A.S E.S.P se aclara que también se encuentra actualizado a la fecha dando cumplimiento con la normatividad vigente. Se anexa documento.

Referente al Programa de Prestación de Servicios PPS, es preciso manifestar que el documento se encuentra actualizado a la vigencia 2022 y se encuentra a disposición del público en la Página web en el siguiente Link: <https://www.aseoyotoco.com/wp-content/uploads/2022/11/PPS-ASEYOYOTOCO-2022.pdf>. Es importante aclarar que ASEYOYOTOCO S.A.S E.S.P se encuentra a la espera de información actualizada del PGIRS como son: las áreas de barrido, áreas sujetas a lavado, mantenimiento de arbolado urbano y áreas para corte de césped. Es pertinente mencionar que la información consignada en el PPS 2022 es información propia de la empresa.

Por lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente a la Entidad de Control y su equipo auditor, se reponga, elimine o reconsidere este hallazgo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

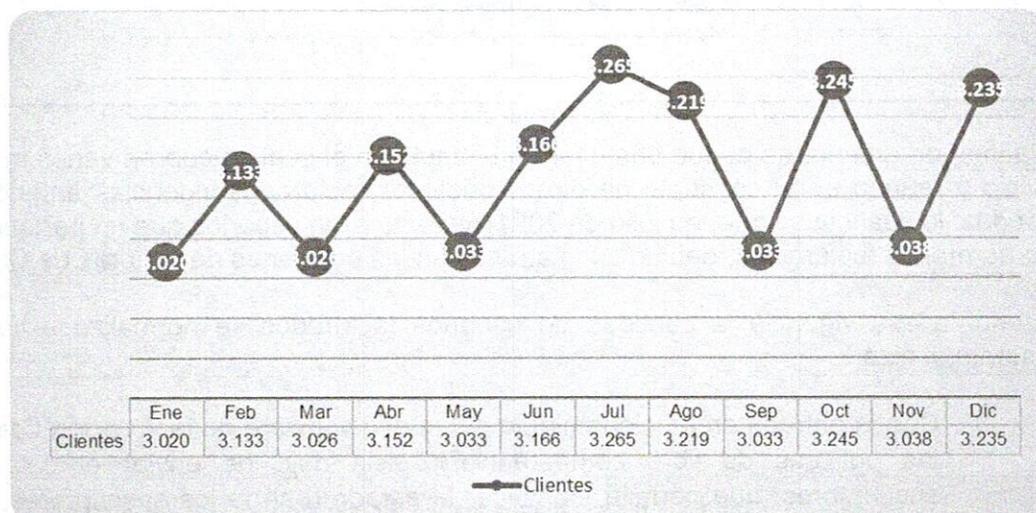
Teniendo en cuenta que lo entregado en la contradicción es diferente al documento que se revisó en la ejecución de auditoría, adicionalmente, que la entidad ya cuenta con página web y que está actualizada, se acepta lo argumentado por la entidad y se desvirtúa la observación administrativa y se retira del informe final

OBSERVACIÓN N°3 Administrativa con incidencia disciplinaria

Falta de análisis de la información comercial

Condición

Se evidenció falta de análisis de la variación mes a mes de los clientes facturados en la zona urbana de Yotoco a los cuales se les presta el servicio de aseo. No se revisa las diferencias que se presentan en los datos, como se observa en la siguiente grafica



Fuente: AseoYotoco

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 209
Debilidades en la aplicación de la Ley 489 de 1998 Artículo 3

Causa

No hace ningún tipo de análisis de las variaciones significativas que se presentan de clientes y facturación.

Efecto

No se estén facturando todos los clientes a los cuales se les está prestando el servicio de aseo.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificadas las cifras que hace referencia el presente numeral, encontramos que las variaciones obedecen a las siguientes causales.

1. El cambio en la plataforma de Facturación de Celsia, causo que no se generarán facturas para algunos suscriptores y que posteriormente se emitirán con cobros acumulados, como se observa en la factura anexa. (Conceptos Aseo)

SERVICIOS QUE RECIBES DE OTRAS ENTIDADES

ASEO		CONCEPTO ASEO		VALOR
NIT: 9004019031 No. de factura de aseo: 00035300580 Clase de Servicio: Residencial Estrato: 3 MS: 0,00		Produccion (TDI) últimos 3 meses: Mes1: 0,05 Mes2: 0,05 Mes3: 0,05		Servicio de Aseo, Referencia: M0010 \$12.004,00 Servicio de Aseo, Referencia: M0010 \$12.004,04 Cuota 16 de 24 \$438,92 Intereses Financieros \$7,25 IVA Sobre Intereses \$0,00 Otros conceptos facturados \$18.450,93
Periodo facturado: 1/03/2022 Fecha liquidación aseo: 01/04/2022 Tarifa media (\$): 14.828,52		Facturación últimos 6 meses (9): Mes1: 12.004,24 Mes4: 11.653,98 Mes2: 12.004,24 Mes5: 11.653,98 Mes3: 12.318,27 Mes6: 11.653,98		
Valor Remetido: 10.660,18 Saldo: 3.853,30 Fecha Inicio: 20/11/2020 Fecha fin: 20/09/2022		Desglose del servicio: TTE: 0,00 TFR: 2,307,17 TFL: 0,00 TFR: 2,307,17 TFI: 0,00 TFR: 2,307,17 TFI: 0,00 TFR: 2,307,17 TFI: 0,00 TFR: 2,307,17		Subtotal 44.053,34

En la imagen anterior se puede observar un ejemplo en el cual se cobran varios meses de servicio y reúnen en el concepto de otros conceptos facturados vigencias anteriores, no cobradas, lo cual causo que, en julio de 2021, se facturaran usuarios que no pertenecían al ciclo normal de facturación, debido a los atrasos en las emisiones de facturas de Celsia.

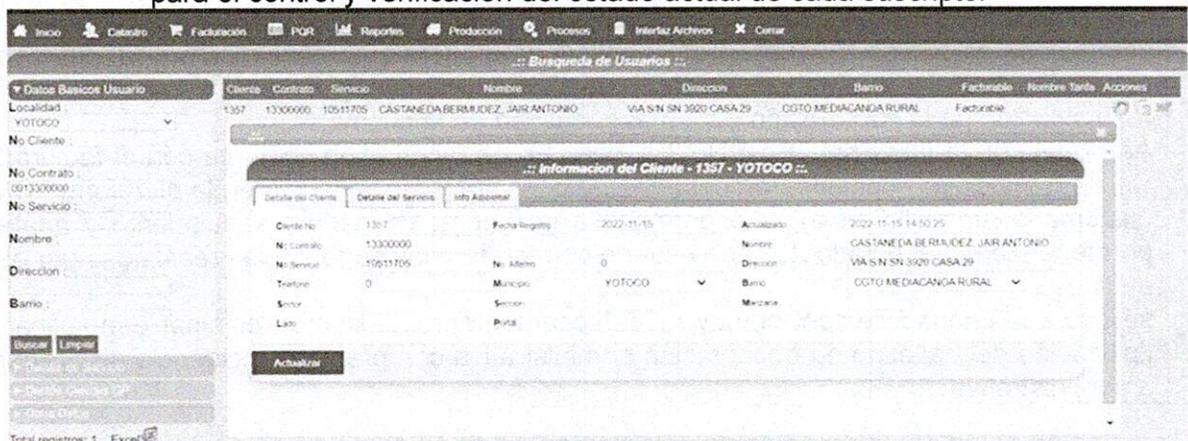
Posterior a esa vigencia la cantidad de usuarios facturados se normalizo y tiene una constante al alza.

1. Con la entrada en funcionamiento del nuevo software de facturación CM2 y con las políticas de libre competencia, Celsia dejo de enviar el catastro de suscriptores, que permite identificar el estado real de los suscriptores, lo cual causa que la identificación de los potenciales usuarios, sea más lenta y la creación y adición al catastro de Celsia se demore, así como la retroalimentación sobre los usuarios dados de baja en cada vigencia.

2. La otra condición que afecta la variación en la cantidad de los usuarios facturación por vigencia, son los ciclos de facturación diseñados en función a los meses del año (pares y no pares), lo que quiere indicar que usuarios que este categorizados como de facturación par, tendrán emisión de factura en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, vigencias en los cuales se les cobran dos meses de servicio, los usuarios catalogados como impares se facturarán en los meses restantes de la vigencia, esta dinámica hace que los suscriptores que efectivamente salen al cobro varían cada mes.

No obstante, lo anterior, la empresa ha venido trabajando en fortalecer los procesos comerciales, que permitirán tener más trazabilidad e historial de cada suscriptor, permitiéndole evaluar, la condición de facturación, recaudo, cartera y PQR individualmente.

A continuación, se detallan algunas de las opciones de seguimiento adoptadas para el control y verificación del estado actual de cada suscriptor



Inicio | Dashboard | Facturación | PQR | Reportes | Producción | Procesos | Interfaz Archivos | Cerrar

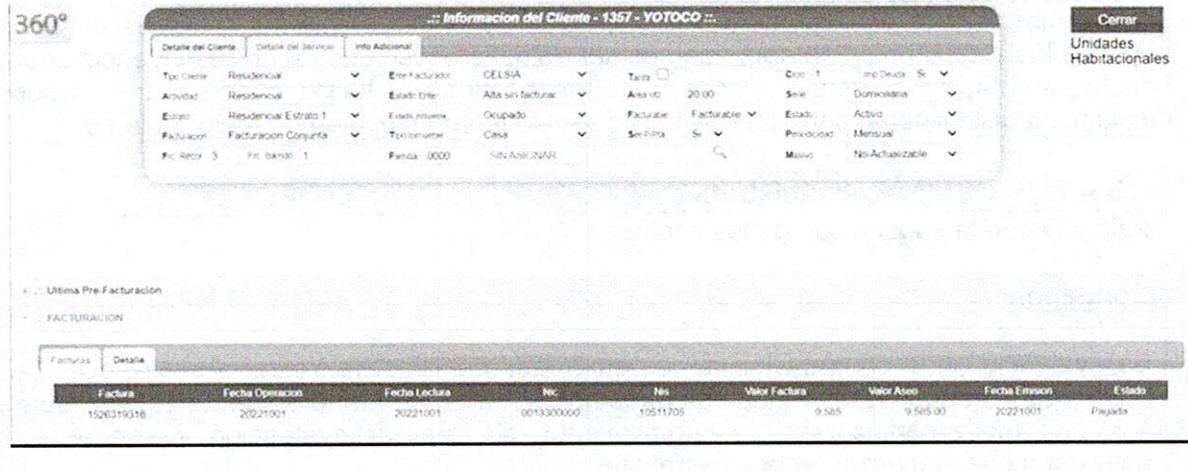
Busqueda de Usuarios

Localidad	Cliente	Contrato	Servicio	Nombre	Dirección	Barrio	Facturable	Nombre Tarifa	Acciones
YOTOCO	1357	13300000	10511705	CASTAÑEDA BERMUDEZ, JAIRO ANTONIO	VIA S/N SN 3020 CASA 29	COTO MEDIANCAÑA RURAL	Facturable		

Información del Cliente - 1357 - YOTOCO

Detalle del Cliente	Detalle del Servicio	Info Adicional
Cliente No: 1357	Fecha Registro: 2022-11-15	Actualizado: 2022-11-15 14:50:25
Nº Contrato: 13300000	Nº Alíneo: 0	Nombre: CASTAÑEDA BERMUDEZ, JAIRO ANTONIO
Nº Servicio: 10511705	Municipio: YOTOCO	Dirección: VIA S/N SN 3020 CASA 29
Tarifa: 0	Sección: YOTOCO	Barrio: COTO MEDIANCAÑA RURAL
Sector:	Subsección:	Manzana:
Lote:	Predio:	

Total registros: 1 | Excel



360°

Información del Cliente - 1357 - YOTOCO

Detalle del Cliente	Detalle del Servicio	Info Adicional
Tipo Cliente: Residencial	Estrato: Residencial	Estrato: Estrato 1
Actividad: Residencial	Estado: Estado Inmueble	Ocupación: Casa
Facturación: Facturación Conjunta	Tipo de Tarifa: Fija	Plan: 0000
Plano: 3	Plan: 1	Plan: 0000
Plan: 3	Plan: 1	Plan: 0000

Ultima Pre-Facturación

FACTURACION

Factura	Fecha Operación	Fecha Lectura	Nic	Nis	Valor Factura	Valor Aseo	Fecha Emisión	Estado
1526316016	20221001	20221001	0013300000	10511705	9.585	9.585-00	20221001	Pagada

Cerrar

Unidades Habitacionales

360°

:: Información del Cliente - 1357 - YOTOCO ::

Cerrar
Unidades Habitacionales

Detalle del Cliente		Detalle del Servicio		Info Adicional	
Tipo Cliente	Residencial	Enter Facturado	CELSIA	Tarif	
Actividad	Residencial	Estado Este	Alta sin facturar	Area UD	20.00
Estado	Residencial Estrato 1	Estado Inmueble	Ocupado	Facturable	Facturable
Facturación	Facturación Conjunta	Tipo Inmueble	Casa	Se Paga	Si
Fic. Resid.	3	Fic. Domic.	1	Familia	0000
					SIN ASIGNAR

--- Última Pre-Facturación

--- FACTURACION

--- REGAUCO

Factura	Fecha Operación	Fecha Lectura	Nic.	Nro.	Valor Pago	Neto Aseo	Fecha Pago
1120099906	20221010	20221010	13300000	10511705	0	0	20221010
1526319316	20221010	20221010	13300000	10511705	9.585	9.585	20221010

Con el anterior programa se puede evidenciar mensualmente los usuarios facturados, los cambios de estado de los suscriptores, aplicar de manera automática las novedades sobre cada usuario, seguimiento mediante el módulo de PQR, seguimiento a cartera y menor manipulación de la información para mayor calidad en la misma.

Adicional con la firma del otrosí No.2 al contrato de facturación conjunta con el facturador Celsia, se incluyen opciones de usuarios de consulta y modificación en la plataforma CM2 (sistema comercial Celsia), que permitirá a la empresa tener un seguimiento y análisis pormenorizado del estado de cada usuario con forme a las sugerencias realizadas por esta auditoría.

solicito a la entidad de control muy respetuosamente, reconsiderar, eliminar o modificar la tipificación del hallazgo de observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria a administrativa.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Con respecto a lo argumentado por la entidad se observa que las acciones de control apenas las están implementado, además dentro del proceso auditor no se evidencio análisis de la información comercial, por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo con la incidencia disciplinaria, con el fin de hacer seguimiento en el plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN N°4 administrativa

Falencias en la supervisión de los contratos

Condición

Se evidenció en la contratación de las empresas públicas de Yotoco Aseo Yotoco S.A.S. E.S.P. que la supervisión de los contratos no se realiza de manera adecuada, los informes son una mera certificación de cumplimiento, sin realizar evaluación y análisis a las actividades de ejecución de los contratistas.

Fuentes de criterio y criterio

Constitución Política Artículo 209
Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y 84
Manual de supervisión e interventoría AseoYotoco S.A.S. E.S.P.

Causa

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto

Control inadecuado de recursos y actividades

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

ASEOYOTOCO S.A.S, acepta la observación propuesta por el ente de control, no obstante, manifiesta que, una vez verificada de nuevo las carpetas, efectivamente, cuando se realizó la auditoria en la muestra solicitada no se evidenciaron, pero en la parte de supervisión de contratos contamos con formato especial, donde se hace la respectiva evaluación y análisis de actividades más su respectiva evidencia.

ev.1



Aseo Yotoco S.A.S. E.S.P.
NIT. 900401903-1

Comprometidos con el medio ambiente
Empresa de Servicio Público de Aseo del Municipio de Yotoco
ASEOYOTOCO S.A.S. E.S.P.

15 al 27 de diciembre de 2021, anexamos al presente informe, esquema o mapa de localización de alcantarillas intervenidas. las actividades de limpieza consistieron en i) retiro de material orgánico, elementos inservibles, sedimentos etc, que obstruían y tapaban los sistemas de drenaje de aguas lluvias, ii empaque de material sobrante en costales de fibra sintética y iii) retiro de material extraído de alcantarillas y sobrantes para ser llevados a relleno sanitario.

EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD

Ev 2. Análisis financiero

AFECTACIÓN REGISTROS PRESUPUESTALES		
Número de registro presupuestal	Rubro	Valor
463		
TOTAL		\$17.610.480
ITEM		VALOR EN PESOS
Valor Inicial del contrato		\$17.610.480
Valor Adiciones o reducciones		\$0
Valor Total del contrato		\$17.610.480
Valor pagado		\$8.805.240
Valor a pagar		\$8.805.240
SALDO		\$0

Ev.3 -análisis de ejecucion

Fecha Terminación:	08/11/2021				
El contrato cuenta con prórroga	Si	X	No	Fecha de terminación incluyendo prórroga	DIC - 30 -2021
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución en este periodo.	18%				
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución Total.	100%				
Nombre del contratista:	ARLES MEDINA				

igualmente fortaleceremos en la gestión de supervisión a los encargados a través de capacitaciones y en la construcción del manual de supervisión de contratos.

Dentro del desarrollo del Plan de Mejoramiento se debe propender a identificar con claridad las acciones necesarias para subsanar el hallazgo y el mejoramiento en los procesos de supervisión de la Empresa.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad en su respuesta acepta que las supervisiones no se han hecho de la manera legal adecuada, pero plantean que han ido mejorando y ya trabajando las supervisiones de los contratos, y entregan una secuencia de un contrato donde se plantea un formato para las supervisiones con evaluación y análisis de actividad, con análisis financiero y de ejecución.

La observación se realiza porque se evidenció que la entidad presenta una supervisión con falencias en sus procesos contractuales, ya que la norma además es clara que en las supervisiones se obliga y exige el análisis financiero, contable pero además una evaluación jurídica, técnica y administrativa que no se encontró en la supervisión de la contratación evaluada en la entidad, esta a su vez en la respuesta plantea que fortalecerá su ejercicio supervisor con capacitaciones y construyendo un manual de supervisión para la entidad, como también en su plan de mejoramiento realizara acciones tendientes a perfeccionar este ejercicio para la supervisión de la entidad, dado que se tiene que construir supervisiones que generen un seguimiento que dé lugar a procesos contractuales que cumplan con el objeto contractual y con el cumplimiento de sus actividades con la calidad y técnica que generan las obligaciones del contrato, porque lo que la entidad soporta en su derecho de contradicción es una parte de lo que tiene un informe de supervisión, mas no la totalidad de este, como también no se demuestra que se realizó así en sus seguimientos de ejecución. Por lo tanto, la observación queda para plan de mejoramiento

OBSERVACIÓN N°5 administrativa con incidencia disciplinaria

Disponibilidad presupuestal extemporánea

Condición

En el contrato de arrendamiento N°015 de 2021, cuyo objeto se detalla a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Arrendamiento N° 015.2021
Objeto	Arrendamiento vehículo recolector
Valor	\$10.710.000

Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	23 de abril 2021
Plazo	3 meses
Fecha Inicio	23 de abril 2021
Fecha de Terminación	23 de julio de 2021

El 23 de julio de 2021, se firmó una prórroga por valor de \$5.355.000 y la disponibilidad presupuestal se emitió el día 30 de julio de 2021, es decir, siete días después de haberse firmado la prórroga al contrato, evidenciando que se prorrogó el contrato, sin la respectiva disponibilidad presupuestal.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Artículo 209

Decreto Ley 115 de 1.996 Artículo 25, analogía al Decreto 111 de 1.996 Artículo 71 inciso primero

Causa

Falta de capacitación y de conocimiento de requisitos

Efecto

Incumplimiento de disposiciones generales

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificada de nuevo las carpetas y los correos electrónicos enviados al contratista se pudo constatar el documento (solicitud de prórroga) fue enviado en el 21 de julio de 2021 al contratista para su estudio, y siendo aceptada el 30 de julio de 2021.

Por tal razón se expiden certificado de disponibilidad con fecha de 30 de julio y RP. con la misma fecha, en la verificación se pudo constatar igualmente que se cometió un yerro de digitación en la fecha de suscripción de la prórroga por tal razón y con base el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, es así que aplicaremos el plan de mejoramiento para determinar y realizar un procedimiento de contratación en el cual se determinarán las condiciones para suscribir contratos y prórrogas.

Es por lo anteriormente expuesto, que solicito respetuosamente a la Entidad de Control y su grupo de presionales auditores, se reponga o reconsidere este hallazgo y su tipificación de incidencia disciplinario a meramente administrativo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad responde que la prórroga se le pidió al contratista el 21 de julio, que al ser respondida por este el 30 de julio por ello se emitió la disponibilidad presupuestal el día 30 de julio de 2021, que además fue un error de digitación. La disponibilidad presupuestal en un contrato o en una prórroga de un contrato de acuerdo a la normatividad presupuestal que rige para las entidades estatales, incluyendo aquellas que se rigen por el derecho privado, tiene que ser emitida antes o en la fecha de la suscripción de un contrato, en este caso se observó y se le comunicó verbalmente en la entidad dentro del proceso de ejecución de la auditoría, tal situación presentada en este contrato, en ningún momento la entidad hizo explicación alguna de un problema de digitación, y expone ahora en su respuesta, que de acuerdo a la Ley 1437 de 2011 artículo 45 se puede corregir los errores de digitación, pero esa misma Ley en ese artículo prescribe que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, lo que quiere decir que la decisión de una entidad en un acto administrativo no la cambia un error en la digitación, en este caso la entidad emite la disponibilidad presupuestal siete días después de firmada la prórroga y adición del contrato, no fue un error digital, fue una negligencia administrativa, que afecta una norma presupuestal, además no cabe ese argumento ya que la emisión de la disponibilidad presupuestal, es un documento, no un error de digitación, este documento se emitió siete días posteriores a la prórroga del contrato, el cual si se planteó realizarlo, o la entidad evidenció la necesidad de prorrogarlo tenía que realizar esta disponibilidad de acuerdo como la reglamentación lo exige, no emitirla siete días después de firmada la suscripción del contrato de prórroga, sino en la misma fecha de la suscripción de la prórroga.

No argumenta la entidad argumentos de carácter legal ni presupuestal que sirvan como prueba para desestimar la observación incoada, es más plantea mejorar la situación en los contratos donde se necesite realizar prorrogas, por lo tanto, por lo anteriormente explicado la observación queda en firme con las connotaciones respectivas.

OBSERVACIÓN N°6 administrativa con incidencia disciplinaria

Doble pago de mano de obra en los ítems y en el jornal

Condición

En el contrato N° 016 de 2021, cuyo objeto se detalla a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Obra N° 016 de 2021
Objeto	Mantenimiento y mejoramiento de pozos sépticos en la zona rural del municipio de Yotoco
Valor	\$131.610.694
Contratista	GREEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	2 de junio de 2021
Plazo	70 días hasta el 10 de agosto de 2021
Fecha Inicio	9 de junio de 2021
Fecha de Terminación	10 de agosto del 2021
Estado Actual	Terminado

Se evidenció que se pagaron en el ítem Jornales (1 oficial + 2 ayudantes), 100 días (90 días para el mantenimiento y el cerramiento y 10 días cuando se realizó la adición del contrato), a pesar de que al revisar el análisis de precios unitario APU de cada uno de los ítems del presupuesto se incluyó la mano de obra.

En el siguiente cuadro, se ilustra cada ítem del presupuesto, con el valor cobrado por mano de obra, de acuerdo al % empleado en la realización de cada una de las actividades

Cuadro N°13 Valor pagado por mano de obra en cada ítem de mantenimiento en el contrato 016-2021

1 MANTENIMIENTO								
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	MANO DE OBRA	UND	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
1.01	RETIRO PRADO - MALEZA	M2	1.300	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,15	8.649,00	1.300,00
1.02	MOTOBOMBA DE 3"	DIA	39.500					
1.03	VOLQUETA 5 M3	VJE	46.500	se alquila con Chofer por que es por viaje				
1.04	MANTENIMIENTO CON PISTON Y COMPRESOR	ML	78.186	MANO DE OBRA HIDROSANIT. 1 AYUDANTE 1 OFI +MANO DE OBRA ALBAÑILERIA 1 AYUDANTE	1	HC 2,5	33.187,00	69.994,00
1.06	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	1.900	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,021	24.538,00	515,29
1.07	EXCAVACION TIERRA A MANO BAJO AGUA H=2.0	M3	19.940	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 2,25	8.649,00	19.460,25
1.08	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	13.240	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 1,5	8.649,00	12.973,50
1.09	LIMPIEZA DEL AREA DE MANTENIMIENTO DE POZOS S	M2	39.222	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	2	HC 2,25	17.297,00	38.918,25
1.10	SUMINISTRO DE CAL VIVA PARA DEPOSITO DE LODOS	KG	820					
1.11	MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS CON VACTOR + RETIRO	M3	196.742	M.O. ALBANILERIA 2 AYUDA	1	HC 1	31.742,00	31.742,00
1.12	TUBERIA PVC 2" PERFORADA FILTRO"	ML	78.420					
1.13	TUB.PVC 6 SANI.	ML	42.360	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,121	24.538,00	2.980,24
1.14	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	18.900					
1.15	INSTALACION ACC.PVC SANITARIO R=>4"<=6"	UND	5.390	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,2	24.538,00	4.907,60
1.16	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	6.940	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,7	8.649,00	6.054,30
1.17	LOSA MACIZA CIMIENTO H=10 CM	M2	56.030	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	3	HC 0,5	40.391,00	20.195,50
1.18	MEDIO FILTRANTE GRAVA <=1" CU=0.95-1"	M3	31.270	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	2	HC 0,25	17.297,00	4.324,25
1.19	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.	M3	52.095	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	2	HC 0,4	17.297,00	6.918,80
1.20	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	1.720					
1.21	CERRAMIENTO ALAMBRE DE PUAS 5 HILOS	ML	11.812	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	3	HC 0,08	40.391,00	3.231,28
1.22	IMPERMALQUITRAN LIQUIDO	M2	1.302	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,03	23.093,00	692,79

1El sombreado azul significa que con el ítem instalaciones sanitarias se instala la unión sanitaria PVC

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Cuadro N°14 Valor pagado por mano de obra en cada ítem del cerramiento en el contrato 016-2021

2 CERRAMIENTO								
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	MANO DE OBRA	UND	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
2.01	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	ML	1.920	M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI + M.O. TOPOGRAFIA 1 CADENERO-1 TOP	HC	0,015	95.676,00	1.435,14
2.02	DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (CR)	M3	86.510	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	2,2	8.649,00	19.027,80
2.03	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	6.940	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,7	8.649,00	6.054,30
2.04	CARGUE MATERIAL MANUAL.	M3	5.750	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,1	23.093,00	5.189,40
2.05	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	19.480	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,5	8.649,00	2.309,30
2.06	DESM.MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	ML	4.550	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,33	8.649,00	4.324,50
2.07	DEMOL.MURO LAD. SOGA	ML	2.940	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,3	23.093,00	2.854,17
2.08	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	21.450	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,3	23.093,00	6.927,90
2.09	PEDESTAL CONCRETO	M3	426.610	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	3	23.093,00	69.279,00
2.10	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	580.820	M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	5,9	31.742,00	187.277,80
2.11	COLUMNA AMARRE MURO	ML	36.530	M.O. ALBANILERIA 3 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,5	40.391,00	20.195,50
2.12	MURO LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	52.760	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,7	23.093,00	16.165,10
2.13	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	24.200	M.O. ALBANILERIA 3 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,4	40.391,00	16.156,40
2.14	REFUERZOS EN HIERRO DE 60.000 PSI.	KLS	3.730	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,049	8.649,00	429,70
2.15	POSTE TUBO GALV. 2" x2,3MM C.13"	ML	25.090	M.O. METALISTERIA 1 AYUDANTE-1 OFI+M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,15	52.250,00	5.383,70
2.16	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 2"	M2	25.050	M.O. METALISTERIA 2 AYUDANTE-1 OFI+M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,15	64.216,00	7.914,74
2.17	NAVE PUERTA TUBO ACUE MALLA(2x0.60-1.0)	UND	466.360	M.O. METALISTERIA 2 AYUDANTE-1 OFI+M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	6,5	52.250,00	229.204,00
2.18	POSTE TUBO GALV. 3" X3.6MM C.XX ACUE"	ML	51.875	M.O. METALISTERIA 2 AYUDANTE-1 OFI+M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,12	52.250,00	4.797,72
2.19	ALAMBRE DE PUAS # 12.5 - 3 HILOS	ML	2.150					
2.20	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC	ML	9.772	M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,1	24.538,00	2.453,80
2.21	ESMALTE MALLA ESLABONADA 2,1/2"-2"	M2	4.205	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE Y M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,09	33.187,00	2.294,91
2.22	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1,1/2	ML	15.860	M.O. METALISTERIA 1 AYUDANTE-1 OFI + M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI		0,08	52.250,00	3.443,86
2.23	DIAGONAL-HORIZ.ANGULO 1/8" X 1"	ML	9.450	M.O. METALISTERIA 1 AYUDANTE-1 OFI + M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI		0,08	52.250,00	3.443,86
2.24	WASH - PRIMER	M2	11.458	M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,25	24.538,00	6.134,50
2.25	LIMPIEZA GENERAL	M2	1.770	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,02	8.649,00	172,98

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Cuadro N°15 Valor pagado por mano de obra en cada ítem de la adición en el contrato 016-2021

3 ADICIÓN DEL CONTRATO CAMPO DE INFILTRACIÓN (EL CHINCHE - LOS PLANES #4)									
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT	MANO DE OBRA	UND	CANT.	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL	
1,01	PERFORACION ,1/2" 21-30CM	UND	7.990	M.O. CARP.TALLER AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,17	25.391,00	4.316,47	
1,03	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	13.690	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 2,25	8.949,00	20.135,25	
1,04	EXCAVACION TIERRA A MANO BAJO AGUA H=2,0	M3	20.620	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 1,5	8.949,00	13.423,50	
1,05	TUB.PVC 6 SANI. (CON PERFORACIONES)	ML	42.710	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,12	25.391,00	3.069,52	
1,06	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	22.000						
1,07	TEE SANITARIA PVC 6"	UND	97.900						
1,08	INSTALACION ACC.PVC SANITARIO R=>4"<=6"	UND	5.560	M.O. HIDROSANIT. AYUDANTE-1 OFI	1	HC 0,2	25.391,00	5.078,20	
1,09	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	7.160	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	1	HC 0,7	8.949,00	6.264,30	
1,1	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.	M3	67.997	M.O. ALBANILERIA AYUDANTE	2	HC 0,4	17.897,00	7.158,80	
1,11	RESANE TANQUE	UND	9.410	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDA	1	HC 0,5	8.949,00	4.474,50	
1,12	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	1.720						

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta que de los 57 ítems que conforman el presupuesto oficial, solo 4 actividades no incluyen en sus APU la mano de obra: *motobomba; instalación tubería PVC 2" perforada, suministro de cal y el acarreo material pétreo*, y teniendo en cuenta el tiempo en el que se realizan estas actividades son 2 días, se incluirá este tiempo por cada pozo, lo que determinaría que se emplearían 34 días en total, como se ilustra en el siguiente cuadro

Cuadro N°16 días Pagado vs días laborados contrato 016-2021

N°	JORNALES (1 OFICIAL + 2 AYUDANTES)	Días pagados	Días a pagar	Diferencia
1	POZO SÉPTICO PUENTE TIERRA - COLEGIO	6	2	4
2	POZO SÉPTICO EL CHINCHE	6	2	4
3	POZO SÉPTICO CORDOBITAS	6	2	4
4	POZO SÉPTICO ESCUELA CORDOBITAS	6	2	4
5	POZO SÉPTICO ESCUELA MUÑECOS	6	2	4
6	POZO SÉPTICO ESCUELA (LA CECILIA)	6	2	4
7	POZO SÉPTICO ESCUELA (LA COLONIA)	6	2	4
8	POZO SÉPTICO ESCUELA (SAN JUAN)	6	2	4
9	POZO SÉPTICO COLEGIO (SAN JUAN)	6	2	4
10	POZO SÉPTICO CASETA COMUNAL (ALTO SAN JUAN)	6	2	4
11	POZO SÉPTICO ESCUELA (MIRAVALLE)	6	2	4
12	POZO SÉPTICO ESCUELA (DELIRIO)	6	2	4
13	POZO SÉPTICO ESCUELA (RAYITO)	6	2	4
14	POZO SÉPTICO ESCUELA (CAMPO ALEGRE)	6	2	4
15	POZO SÉPTICO EL CANEY	6	2	4
	CAMPO DE INFILTRACIÓN (EL CHINCHE - LOS PLANES)	10	4	6
	TOTAL	100	34	66

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Estableciéndose diferencia en exceso por el pago de 66 días de jornales adicionales, los cuales tiene un valor total de \$16.820.112

Cuadro N°17 Jornales pagados vs jornales a pagar contrato 016-2021

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR PAGADO			VALOR A PAGAR		DIFERENCIA
			CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	CANT.	VR.TOTAL	
1,05	JORNALES (1 OFICIAL + 2 AYUDANTES)	DIA	90	254.048,00	22.864.320,00	30	7.621.440,00	15.242.880,00
1,02	JORNALES (1 OFICIAL + 2 AYUDANTES) (adición del contrato)	DIA	10	262.872,00	2.628.720,00	4	1.051.488,00	1.577.232,00
	TOTAL		100		25.493.040,00	34	8.672.928,00	16.820.112,00

Fuente: AseoYotoco

Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 209.

Ley 489 de 1998 Artículo 3

Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y 84

Causa

Deficiencias en el análisis del presupuesto y en el control que debe ejercerse sobre los precios de los servicios a adquirir en el mercado.

Efecto

Incremento de costos. configurándose un detrimento patrimonial por un valor de \$16,820.112, correspondiente al valor pagado de más por mano de obra (jornales).

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente pueden existir conductas fiscales por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Todos los pozos intervenidos se encontraron en un estado de abandono total. Durante los años anteriores no se realizó mantenimiento alguno, incluso, algunos jamás se les había realizado. hasta para su localización se necesitó de un tiempo extra (jornales) que no fue estimado en el contrato, ya que, mediante continuos apiques de más de un metro de profundidad, se buscaron hasta encontrarlos con la ayuda de la misma comunidad, incluso algunos vecinos del predio no sabían de su existencia. De la misma manera el proceso de excavación para el descubrimiento de los mismos tampoco fue estimado y requirió de más días, contratando personal adicional de la zona para poder cumplir con el objeto del contrato en el tiempo estipulado para el mismo, e imprevistos. Información que quedo registrada en el informe final.

El contrato de mantenimiento e intervención de los pozos de la zona rural del municipio de Yotoco, se proyectó bajo unos lineamientos constituidos en ítems, los cuales en la mayoría

de los casos superaron las cantidades en algunos pozos, que no fueron considerados como adicionales. Sobre todo, en los siguientes aspectos:

- Mantenimiento (extracción de lodos), sondeo y limpieza cajas de inspección.

- PLANES 1
- PLANES 4
- PUNTA BRAVA
- EL CHINCHE

- Limpieza área superficial, retiro de prado y maleza (todos los pozos)

- Limpieza, mantenimiento sondeo y desinfección de tuberías

- EL CHINCHE
- PUENTE TIERRA
- PLANES 1
- PLANES 2

- Excavación a mano de tierra para descubrir los pozos (Volúmenes no contemplados)

- EL CHINCHE
- CORDOBITAS (escuela)
- PUENTE TIERRA
- LA CECILIA
- LA COLONIA
- EL DOPO
- EL RAYITO
- MIRAVALLE
- EL DELIRIO
- PLANES 3
- CAMPO ALEGRE

- Extracción de material antrópico con pala y baldes (hay que tener en cuenta que los Sistemas del Chinche, Planes 4 y Punta Brava, estaban totalmente colapsados)

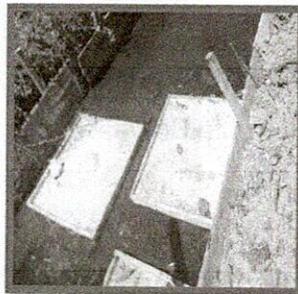
- EL CHINCHE
- CORDOBITAS (escuela)
- PUENTE TIERRA
- PUNTA BRAVA
- LA CECILIA
- LA COLONIA
- EL DOPO
- PLANES 1
- SAN JUAN – Escuela

➤ SAN JUAN – Colegio

El sistema del Chinche y Punta Brava era un cubículo que contenía una especie de pasta sólida, la cual se extrajo durante varios días a pala, balde, motobomba, se excavo para encontrar la tubería rota y se procedió arreglar el daño, para así, dejarlo de nuevo funcional. En este pozo se tuvo muchos percances, pues la comunidad también estuvo constantemente involucrada, realizando preguntas que retrasaban al personal, por ende, se tomó la decisión de realizar una socialización del proyecto, para los pobladores de la zona (ver evidencias fotográficas).

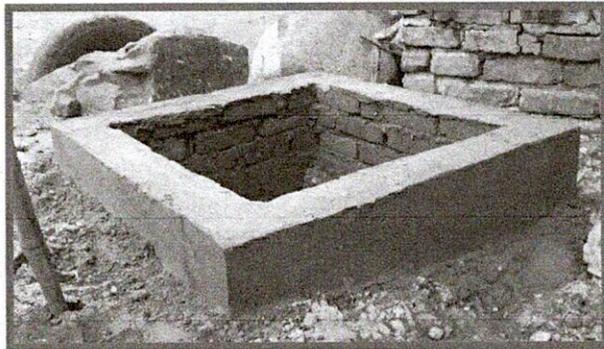
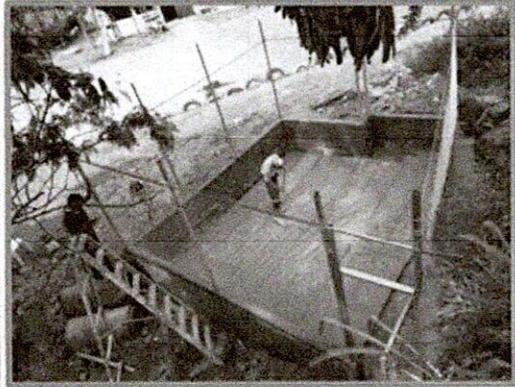
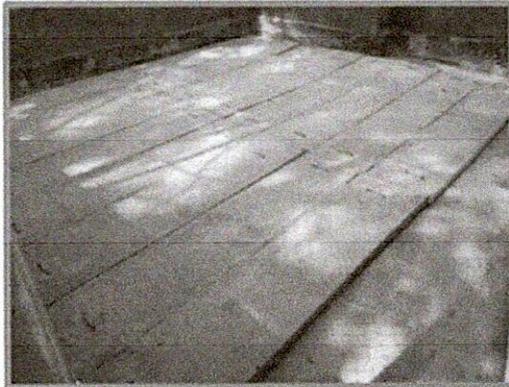
Esto tampoco se tuvo en cuenta en el contrato. Las jornadas fueron muy extensas, desde las 8 am (hora de llegada) hasta las 6:30 pm en varias ocasiones. También el acceso a los puntos era muy restringido, pues estaban construyendo las vías por esos días. Teniendo que tomar rutas alternas, y pagos a lugareños para el transporte del personal. El ganado del lugar también ocasiono varios daños, teniendo que incurrir en gastos para el arreglo del cerco, además del personal, debido a que el ganado ingresó al sistema, dañando los cercos frescos. Se construyeron 3 tapas y se reconstruyo el cerco.

El volumen calculado para su extracción era 28.16 m³, pero se terminaron extrayendo aproximadamente 70 m³ de lodo semi sólido, para luego diluir con agua y poder bombear.

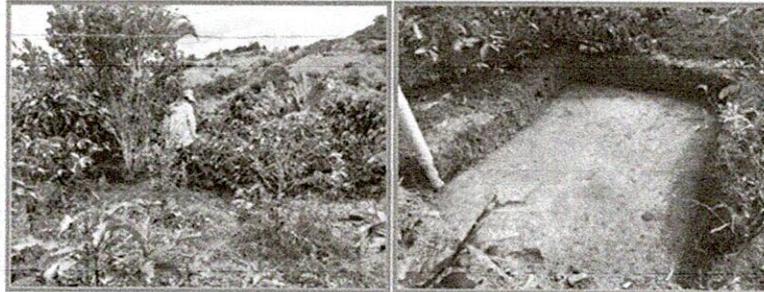


- extracción de lodos y escombros en pozos colmatados sobrepasando la cantidad
- EL CHINCHE
- CORDOBITAS (escuela)
- PUENTE TIERRA

- PUNTA BRAVA
 - PICAPIEDRA
 - SAN JUAN - Colegio
 - EL DOPO
 - PLANES 1
 - PLANES 3
 - PLANES 4
- Reconstrucción caja de inspección deteriorada no contratada, al igual el repello total del encerramiento, pintura tapas del STAR.
- PUNTA BRAVA
- Mantenimiento adicional a un pozo fuera del listado.



- LAS DELICIAS el cual presenta una bomba eléctrica con panel solar en funcionamiento, dentro del listado inicial de visitas no se encontraba, ni figuraba su localización, ni georreferenciación. De igual manera se despejo el área y se realizó las labores pertinentes al mantenimiento.
- NUESTRA SEÑORA DE FATIMA:



Todos los aspectos anteriores con sus respectivas cantidades. Se pueden evidenciar en el informe presentado. Al igual contiene un registro fotográfico del estado inicial y el estado final de cada uno de los pozos intervenidos.

Ilustración 18 Cuadros De Cantidades:

POZO SEPTICO INTERVENIDO	PH (u)	TEMP °C	A.L.P. (m ²)	A.L.E. (m ²)	E.L.P. (m ²)	E.L.E. (m ²)	ESTADO FINAL
Colegio – Puente Tierra	7.2	21.7	18.72	30.0	6.48	8.0	Operando
El Chinche	6.7	23.0	45.0	56.0	28.16	70.0	Fracturado
Cordobitas	7.5	22.7	0.0	20.0	7.92	8.0	Operando
Escuela – Cordobitas	7.3	22.8	9.0	15.0	6.4	8.0	Operando
Escuela – Muñecos	7.5	22.5	0.0	15.0	6.56	8.0	Operando
Escuela- La Cecilia	6.9	21.9	4.0	20.0	4.28	7.0	Operando
Escuela – La colonia	6.7	21.7	20.3	30.0	10.56	12.0	Operando
Escuela – San Juan	6.8	22.1	10.12	40.0	3.80	5.0	Operando
Colegio – San Juan	7.0	22.3	0.0	16.0	10.29	12.0	Operando
Caseta Comunal – Alto San Juan	7.1	22.7	24.0	30.0	5.63	6.5	Operando
Escuela – Miravalle	7.2	22.2	19.5	25.0	11.80	12.0	Operando
Escuela – El Delirio	6.8	22.4	13.5	20.0	5.78	6.2	Operando
Escuela – Rayito	6.7	22.8	16.0	20.0	6.40	7.0	Operando
Escuela – Campo Alegre	7.3	22.5	16.0	20.0	6.83	7.0	Operando
Los planes # 1	6.7	23.4	28.0	40.0	27.11	27.11	Operando
Los planes # 2	6.9	23.5	26.0	35.0	23.54	23.54	Operando
Los planes # 3	6.8	23.7	23.0	30.0	19.24	19.24	Operando
Los planes # 4	7.1	23.9	11.44	25.0	12.72	12.72	Fracturado
Picapietra	6.9	24.2	10.0	10.0	4.64	4.64	Operando
Punta Brava	7.2	24.7	4.5	10.0	13.85	13.85	Operando
Escuela – El Dopo	7.0	21.9	6.25	12.0	6.69	8.0	Operando
San Antonio de Piedras	6.7	24.8	150.0	150.0	29.98	29.98	Operando

FUENTE: GREEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Es por lo anteriormente expuesto, que solicito respetuosamente a la Entidad de Control y su grupo de presionales auditores, se reponga o reconsidere este hallazgo y su tipificación de administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal a meramente administrativo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad expone que hay actividades que se realizaron, pero no se cobraron, pero no se evidenciaron en los informes de supervisión y estas actividades debieron haber cobrado como imprevistos, por lo tanto, no se puede pagar una actividad con otra, todos los pagos deben estar justificado, por lo tanto, lo argumentado por la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto, se confirma el hallazgo con su respectiva incidencia.

OBSERVACIÓN N°7 Administrativa

Incumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor del contrato

Condición

A través del contrato N°024 del 2021, cuyo objeto se detalla a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de interventoría N° 024 de 2021
Objeto	Interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos para las obras reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacanoa san juan, municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes del corregimiento de Mediacanoa del municipio de Yotoco y construcción de baterías sanitarias urbanas, rurales y sistemas sépticos rurales en el municipio de Yotoco Valle del Cauca.
Valor	\$108.418.338
Contratista	Eduardo Cárdenas Rodríguez
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	2 de noviembre de 2021
Plazo	26 de diciembre de 2021
Fecha Inicio	09 de noviembre de 2021
Fecha de Terminación	En ejecución
Estado Actual	En ejecución

Se le está haciendo interventoría al contrato de obra N°023 del 2021, cuyo objeto es: *Reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacanoa San Juan municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes de cgto de Mediacanoa del municipio de Yotoco.*

Al hacer la revisión en el proceso auditor del contrato de obra N°023 del 2021, se evidenció

- A la fecha no se conoce el balance de obra en cantidades, solo hablan de un porcentaje teórico.
- Los informes de seguimiento lo realizan cada 5 meses (informe N°3 lo presentó el 20 de mayo, en el cual la obra presentaba un atraso de obra del 72%. El informe 4 solo lo presentó el 7 de octubre del 2022).
- A través del oficio ECR-033 -08052022, del 5 de agosto de 2022, el interventor expone que a la fecha se tiene proyectado un 99% de ejecución, pero solo se ha ejecutado el 51%, lo que representa un 48% de atraso de obra, pero el 16 de agosto se le autoriza el pago al contratista basado en un comité de obra que no se evidenció el acta en la carpeta contractual.
- El secretario de obras del municipio de Yotoco ha realizado observaciones a las obras que no identificó el interventor y que han sido corregidas por el contratista.

Ante las falencias evidenciadas del interventor, no se observa ninguna solicitud por parte del supervisor del contrato, ni las actas de obra

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Artículo 209
Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y Artículo 84
Ley 489 de 1998 Artículo 3

Causa

Deficiencia en la supervisión del contrato.

Efecto

Control inadecuado de recursos o actividades

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación propuesta por el Ente de Control, no obstante, manifiesta, como fue evidenciado por el equipo auditor, a la fecha de la auditoria, solo se había dado tramite al acta parcial No.1 del contrato N°023 del 2021, toda vez que la forma de pago del contrato, se estableció mediante pago de actas parciales, dicha acta contenía acta de mayores y menores donde se evidenciaba el avance de las obras, actas de modificación, memoria de cálculo con su respectivo registro fotográfico, planillas y certificaciones de pago de seguridad social y parafiscales, ensayos de laboratorio y todos los documentos técnico, financieros, administrativos propios del seguimiento de la obra objeto de la interventoría.

Ahora bien, los informes a los que hace alusión en el presente hallazgo, hacen alusión a aquellos informes que la interventoría contratada presenta a ASEYOYOTOCO S.A.S, para informar sobre el estado de las obras que son objeto de interventoría, desde el punto de **vista general**, administrativo y jurídico, y con el fin de mantener al tanto a la empresa sobre las dificultades, avance general y medidas correctivas que se toman en la ejecución de la misma, es por ello que en dichos informes no se encuentra con la especificidad técnica, administrativa y financiera propias de un informe de interventoría, ya que dicha especificidad solo se incluye en los informes que presenta la interventoría al momento de suscribir actas parciales de pago, en donde se incluyen especificaciones tales como memorias de cálculo, ensayos de laboratorio, acta de modificaciones, actas de mayores y menores etc.

Dentro del desarrollo del Plan de Mejoramiento se debe propender a identificar con claridad las acciones necesarias para subsanar el hallazgo y el mejoramiento administrativo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La Entidad acepta la observación y plantea acciones que se revisaran en el plan del mejoramiento, por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo

OBSERVACIÓN N°8 Administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal

Incumplimiento en cláusula del contrato

Condición

En el contrato N° 019 del 2021, cuyo objeto se detalla a continuación, se presentaron las siguientes inconsistencias:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de servicio N° 019 de 2021
Objeto	servicios de apoyo a la gestíonen los procesos contractuales de Aseoyotoco SAS ESP y actividades de supervisión a los contratos derivados del contrato interadministrativo 10018.05.233 o de 2021
Valor	\$15.000.000
Contratista	CELIS YURY CARMELO
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	2 de noviembre de 2021
Plazo	11 meses
Fecha Inicio	2 de noviembre de 2021
Fecha de Terminación	30 de diciembre de 2021
Estado Actual	Terminada

Según el objeto contractual, el contratista debería apoyar la supervisión de los contratos derivados del contrato interadministrativo 10018.05.233 O de 2021, los cuales son

Cuadro N°19 Contratos derivados del Contrato interadministrativo

Contrato	Objeto	Valor	Estado actual
Contrato de Obra N° 023 de 2021	Reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacañoa San Juan municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes de cgto de Mediacañoa del municipio de Yotoco.	\$ 1.182.475.612	Ejecución
Contrato de Obra N° 022 de 2021	Construcción de baterías sanitarias urbanas, rurales y sistemas sépticos rurales, en el municipio de Yotoco Valle del Cauca	\$ 425.845.111	Liquidado unilateralmente
Contrato de prestación de servicio N° 024 de 2021	interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos para las obras reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacañoa san juan, municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes del corregimiento de Mediacañoa del municipio de Yotoco y construcción de baterías sanitarias urbanas, rurales y sistemas sépticos rurales en el municipio de Yotoco Valle del Cauca.	\$ 108.418.338	En ejecución
Contrato de Obra N° 021 de 2021	construcción de red de acueducto para las urbanizaciones Fundapres y Campiñas del Sol, del municipio de Yotoco Valle del Cauca zona rural del municipio de Yotoco	\$ 59.429.107,00	Ejecutado
Contrato de obra N° 020 de 2021	Mantenimiento de sumideros en la zona urbana y corregimiento de Mediacañoa, Municipio de Yotoco Valle del Cauca	\$ 17.664.000,00	Ejecutado
Contrato de prestación de servicio N° 001 de 2021	Elaboración de diseños y estudio complementarios urbanización Mediacañoa del municipio de Yotoco	\$ 60.633.980,00	Ejecutado
Total		\$ 1.854.466.148,00	

Fuente: AseoYotoco
Elaboró: Equipo auditor

Según la cláusula segunda de la minuta contractual, la forma de pago es 50% una vez los contratos derivados del contrato interadministrativos se encuentren legalizado y el otro 50% restantes, serán cancelados al finalizar el contrato

parafiscales". **8. SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), iva incluido, incluidos los descuentos de ley y los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación los cuales serán cancelados mediante pago de actas parciales así: **A)** una primer acta por valor del 50%, una vez los contratos derivados del contrato interadministrativo 100-18.05.233 o de 2021 se encuentren legalizados, con requisitos de ejecución y correspondiente acta de inicio. **B)** El cincuenta por ciento (50%) restante; será cancelado al finalizar el contrato una vez recibido a antera satisfacción previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura

El 18 de marzo del 2022, realizaron un OTRO SI MODIFICATORIO, para cambiar el literal b de la cláusula segunda del contrato, quedando de la siguiente manera;

PRIMERA. – Modifíquese el literal B) de la cláusula segunda del contrato No. 0019-2021 el cual quedara así:

B) El cincuenta por ciento (50%) restante; será cancelado mediante dos pagos parciales, por valor de tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 3.750.000) cada una, la primera pagada la semana uno (1) del mes de abril y la segunda el 26 de abril de 2022, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

Valores que fueron pagados como consta con los comprobantes de egresos

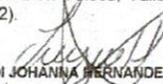
Comprobante de egresos 0000098 del 12 de abril del 2022 por \$3.500.000
Comprobante de egresos 0000141 del 16 de mayo del 2022 por \$4.000.000

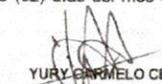
Posteriormente, el 2 de mayo de 2022, se hace una adición al contrato de \$6.000.000

PRIMERA. – Adicionar al valor del contrato No. 0019-2021, la suma de seis millones de pesos MCTE (\$6.000.000), los cuales se encuentran respaldados en el CDP No. 0000090 del 02 de mayo de 2022.

SEGUNDA. – Las demás condiciones autorizadas del contrato No. 0019-2021, no sufren variación alguna. La presente se entiende perfeccionada con la firma de las partes

Se firma en Yotoco, Valle del Cauca a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).


LEYDI JOHANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Gerente
ASEOYOTOCO S.A.S E.S. P


YURY CARMELO CELIS
Contratista
CONSTRUCTORA INGEARK S.A.S

Proyectó y Elaboró:
Revisó:
Revisó y Aprobó:

Yury Carmelo Celis - Contratista
Fiablo Horacio Parra Noreña- asesor jurídico
Leydi Johanna Hernández Ramírez - Gerente

Los cuales fueron cancelados, como consta en los comprobantes de egresos:
Comprobante de egreso 0000186 del 21 de junio del 2021 por \$3.000.000
Comprobante de egreso 0000318 del 19 de julio del 2021 por \$3.000.000

Como se puede observar AseoYototco le realizó el pago total del contrato, a pesar de que el contrato de obra N° 023- 2021 y el contrato de prestación de servicio 024- 2021, aún a

la fecha se encuentra en ejecución. Es importante anotar que estos 2 contratos, corresponde al 70% de la inversión del contrato interadministrativo

Cuadro N°20 Contratos en ejecución del convenio interadministrativo

Contrato	Objeto	Valor
Contrato de Obra N° 023 de 2021	Reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacañoa San Juan municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes de cgto de Mediacañoa del municipio de Yotoco.	\$ 1.182.475.612
Contrato de prestación de servicio N° 024 de 2021	interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos para las obras reposición de red de alcantarillado y obras complementarias en la vereda los planes entre k1 500 y k1 883 vía Mediacañoa san Juan, municipio de Yotoco y reposición de redes de acueducto en el sector de los planes del corregimiento de Mediacañoa del municipio de Yotoco y construcción de baterías sanitarias urbanas, rurales y sistemas sépticos rurales en el municipio de Yotoco Valle del Cauca.	\$ 108.418.338
	Total	\$ 1.290.893.950
	Valor total de los contratos a supervisar	\$ 1.854.466.148
	% de los contratos sobre el total	70%

Fuente: AseoYotoco
Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 209.
Ley 489 de 1998 Artículo 3
Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y 84

Causa

Deficiencia en la supervisión del contrato.

Deficientes controles en las respectivas instancias que deben revisar y evaluar las diferentes etapas de la contratación

Efecto

Gastos indebidos, control inadecuado de recursos y actividades. Configurándose un detrimento patrimonial por un valor de \$13,500.000, correspondiente al valor pagado al contratista sin haber terminado todo lo pactado en el objeto contractual.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1° de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente pueden existir conductas fiscales por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Establece la entidad de control, como hallazgo de observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, el presunto incumplimiento en cláusula del contrato determinando que:

Según la cláusula segunda de la minuta contractual, la forma de pago es 50% una vez los contratos derivados del contrato interadministrativos se encuentren legalizado y el otro 50% restantes, serán cancelados al finalizar el contrato

parafiscales". **8. SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), iva incluido, incluidos los descuentos de ley y los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación los cuales serán cancelados mediante pago de actas parciales así: **A)** una primer acta por valor del 50%, una vez los contratos derivados del contrato interadministrativo 100-18.05.233 o de 2021 se encuentren legalizados, con requisitos de ejecución y correspondiente acta de inicio. **B)** El cincuenta por ciento (50%) restante; será cancelado al finalizar el contrato una vez recibido a antera satisfacción previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura

A lo cual, es importante clarificarle a la entidad de control y a su grupo de profesionales auditores, que se dio cabal cumplimiento a la forma de pago establecido en la cláusula segunda del contrato objeto de auditoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y salvedades.

1. Que el primer pago se efectuó tal como lo establece el literal A) de la cláusula segunda, mediante una primer acta, por valor del 50% una vez los **contratos derivados** del contrato interadministrativo 100-18.05.233 O DE 2021, se encontraban legalizados, con los requisitos de ejecución y acta de inicio, entendiéndose los anteriores conceptos como: **i) legalización:** la suscripción y el perfeccionamiento de cada uno de los contratos, **ii) requisitos de ejecución:** haciendo referencia a todos aquellos requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución, ellos son, La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y **iii) correspondiente acta de inicio:** es el documento mediante el cual en un contrato, las partes acuerdan dar inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
2. En cuanto a la forma de pago estipulado en el literal B) de la cláusula segunda, se le aclara al Ente de Control y a su grupo de auditores que llevaron a cabo la auditoría, que la forma de pago pactada del 50% restante, sería cancelada al finalizar el contrato objeto de auditoría, esto es, al finalizar el contrato de prestación de servicio N° 019 de 2021 suscrito entre ASEYOYOTOCO S.A.S y el Señor YURY CARMELO CELIS, y **NO** a la finalización o ejecución de los contratos derivados del contrato interadministrativo 100-18.05.233 O DE 2021 suscrito entre ASEYOYOTOCO y el Municipio de Yotoco, tal como lo asumió la Entidad de Control.

Es preciso aclarar, que el contrato de Prestación de servicio N° 019 de 2021 suscrito entre ASEYOYOTOCO S.A.S y el Señor YURY CARMELO CELIS, contaba con un plazo de ejecución estipulado en la cláusula QUINTA, determinándose así, el punto

de finalización o terminación de la relación contractual, relación contractual, que estaba supeditada al cumplimiento del objeto y al plazo establecido en el contrato 019-2021 y no a la terminación o ejecución de los contratos derivados del contrato interadministrativo 100-18.05.233 O DE 2021.

Ahora bien, establece el órgano de control lo siguiente: *Como se puede observar AseoYotoco le realizó **el pago total del contrato**, (negrilla nuestra) a pesar de que el contrato de obra N° 023- 2021 y el contrato de prestación de servicio 024- 2021, aún a la fecha se encuentra en ejecución. Es importante anotar que estos 2 contratos, corresponde al 70% de la inversión del contrato interadministrativo. A lo cual es preciso aclarar lo siguiente:*

- A) Como se dijo anteriormente, el pago total del contrato de Prestación de servicio N° 019 de 2021 suscrito entre ASEOYOTOCO S.A.S y el Señor YURY CARMELO CELIS, **no estaba** supeditado a la **ejecución** de los contratos derivados del contrato interadministrativo 100-18.05.233 O DE 2021, si no a dos requisitos como son: **i)** legalización con requisitos de cumplimiento y acta de inicio y **ii)** al finalizar el contrato, haciendo relación al contrato 019 – 2019, situación ésta que fue modificada mediante otro si modificatoria, estableciendo el pago del 50% restante en dos tiempos específicos.

En cuanto al efecto determinado por el órgano de control en relación a: *Gastos indebidos, control inadecuado de recursos y actividades. Configurándose un detrimento patrimonial por un valor de \$13,500.000, correspondiente al valor pagado al contratista sin haber terminado todo lo pactado en el objeto contractual.* Es preciso manifestar, que no se configura un detrimento patrimonial por gastos indebidos, controles inadecuados de recursos y actividades, toda vez que, como queda evidenciado, los pagos se efectuaron en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos convenidos y bajo los términos pactados contractualmente.

Es por lo anteriormente expuesto, que solicito a la entidad de control y su grupo de presionales auditores, se reponga, elimine o reconsidere este hallazgo y su tipificación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Al analizar lo argumentado por la entidad se evidencia que, si hay un error del equipo auditor en la interpretación que se le da al literal b de la cláusula 2 de contrato, puesto que analizando detalladamente el pago no estaba supeditado a la ejecución de los contratos derivados del contrato interadministrativo 100-18.05.233 O de 2021, si no a la legalización de requisitos de cumplimiento y acta de inicio del contrato interadministrativo y al finalizar el contrato, el cual hace referencia es al contrato 019 – 2019, por lo tanto, lo argumentado por la entidad desvirtúa la incidencia disciplinaria y fiscal y se retira la observación del informe final

OBSERVACIÓN N°9 administrativa

Desorden en las carpetas contractuales

Condición

En la verificación de los expedientes contractuales, las cuales contienen los documentos que hacen parte de la trazabilidad, se evidenció que no hay foliación, los documentos no están organizados cronológicamente, hay carpetas con más de 200 hojas, lo que dificultó la revisión.

Fuente de criterio y criterio

Deficiencias en la aplicación la Ley 594 de 2000

Causa

Situación que se da por deficiencias de controles y seguimiento a la organización del archivo

Efecto

Riesgos en la conservación de los documentos que hacen parte del archivo de gestión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La empresa de aseo ASEYOOTOCO S.A.S. E.S.P, suscribirá plan de mejoramiento donde se implemente las TRD y con la gobernación del valle del cauca específicamente con (enlace territorial del archivo general-Alberto Moreno), estamos gestionando acompañamiento y capacitación para el cumplimiento de la ley de archivo ley 594/2000.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad argumenta que está tomando acciones para a cumplir con la ley de archivo. Teniendo en cuenta que son acciones que actualmente se está desarrollando, se confirma el hallazgo administrativo para hacerle seguimiento en el plan de mejoramiento.